



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA  
PROPUESTA DE CIRCULAR POR  
LA QUE SE MODIFICA LA  
CIRCULAR 6/2020, DE 22 DE JULIO,  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS MERCADOS Y LA  
COMPETENCIA, POR LA QUE SE  
ESTABLECE LA METODOLOGÍA  
PARA EL CÁLCULO DE LOS  
PEAJES DE TRANSPORTE, REDES  
LOCALES Y REGASIFICACIÓN DE  
GAS NATURAL.**

**CIR/DE/001/24**

Fecha 2.04.2024

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## INDICE DE CONTENIDO

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO .....</b>	<b>7</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>5. CONTENIDO Y ANÁLISIS TÉCNICO .....</b>	<b>7</b>
<b>5.1. Mecanismo de asignación desvíos excepcionales.....</b>	<b>7</b>
5.1.1. Desvío del ejercicio 2022 .....	8
5.1.2. Desvío del ejercicio 2023 .....	15
5.1.3. Previsión de cierre del ejercicio 2024.....	26
5.1.4. Evolución de las primas.....	32
5.1.5. Tratamiento de los desvíos excepcionales .....	35
<b>5.2. Otras modificaciones.....</b>	<b>43</b>
5.2.1. Condiciones generales de aplicación de aplicación de peajes de acceso a las redes locales (artículo 25).....	44
5.2.2. Peaje de salida de la red local aplicable a los puntos de recarga de vehículos de gas natural de acceso público (Disposición adicional cuarta).....	51
5.2.3. Año de gas bisiesto .....	52
<b>6. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 3/2020 .....</b>	<b>52</b>
<b>6.1. Impacto de la laminación de los desvíos .....</b>	<b>52</b>
<b>6.2. Impacto sobre la competencia.....</b>	<b>54</b>
<b>6.3. Otros impactos.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO. REDACTADO DE LA CIRCULAR 6/2020 CON CONTROL DE CAMBIOS RESPECTO DE LA VERSIÓN VIGENTE .....</b>	<b>56</b>

PUBLICA

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE CIRCULAR POR LA QUE SE MODIFICA LA CIRCULAR 6/2020, DE 22 DE JULIO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE, REDES LOCALES Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL

## 1. OBJETO

El objeto de la propuesta de modificación de la Circular 6/2020 es establecer el tratamiento de los posibles desvíos excepcionales. Todo ello con objeto de introducir mayor transparencia, estabilidad y seguridad jurídica.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las consultas recibidas por parte de empresas, Comunidades Autónomas y consumidores, se proponen modificaciones menores en diversos puntos del articulado de la Circular 6/2020, con objeto de facilitar su comprensión.

## 2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto-ley 1/2019<sup>1</sup>, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, modificó, a estos efectos, la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a fin de transferir a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) las competencias dadas al regulador en la normativa europea.

---

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-315>

A través de dicha modificación, la Ley 3/2013, de 4 de junio, citada, asignó a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la función de establecer mediante circular, previo trámite de audiencia y siguiendo criterios de eficiencia económica, transparencia, objetividad y no discriminación, la estructura y la metodología para el cálculo de los peajes y cánones de los servicios básicos de acceso a las instalaciones gasistas destinados a cubrir la retribución asociada al uso de las instalaciones de las redes de transporte, distribución y plantas de gas natural licuado.

En cumplimiento de lo anterior, el 25 de julio de 2020 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Circular 6/2020<sup>2</sup>, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.

Los artículos 6, 19 y 28, de la Circular 6/2020, establecen que los peajes de las actividades de transporte, redes locales, y regasificación, respectivamente, deben incorporar, por una parte, las diferencias entre los ingresos previstos y los ingresos reales de años anteriores, así como las revisiones de la retribución anual correspondientes a ejercicios anteriores.

Asimismo, los referidos artículos 6 y 28 establecen que en la determinación de los peajes de las actividades de transporte y regasificación se incluirán, en su caso, las primas obtenidas en las subastas de capacidad de las actividades de transporte y regasificación, respectivamente.

Teniendo en cuenta que en el momento del establecimiento de los peajes del año  $n^3$  no se han celebrado la totalidad de las subastas de capacidad correspondientes a ese año, en la determinación de los peajes se incluyen el importe de las primas realmente registrado hasta el momento de elaboración de los peajes. En consecuencia, siempre se registra una diferencia entre el importe de las primas reales correspondiente a un ejercicio y las primas consideradas en la determinación de los peajes de dicho ejercicio. Esta diferencia se considera en la determinación de los peajes del año  $n+1$ .

---

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-8556>

<sup>3</sup> Conforme al artículo 36 de la Circular 6/2020 los peajes deben establecerse 30 días antes de la fecha de inicio de la subasta anual de capacidad anual establecida en el artículo 11.4 del Reglamento (UE) 2017/459.

PUBLICA

En aplicación de lo anterior, en la Memoria justificativa de la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, a las redes locales y regasificación de gas para el año de gas 2024<sup>4</sup>, se puso de manifiesto que los desvíos de la actividad de regasificación correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 alcanzaban la cantidad de 391 M€, de los cuales 324 M€ se correspondían al desvío de las primas.

Dicho desvío (391 M€) junto con el importe de las primas correspondiente al propio ejercicio 2024, de las que se tenía información hasta ese momento (162 M€), eran superiores a retribución de la actividad de regasificación (248 M€).

En la citaba memoria se señala, por una parte, que las primas resultantes de las subastas de capacidad de regasificación son trasladadas por los comercializadores a los consumidores en el componente de energía, por lo que su no consideración en la determinación de los peajes implicaría un mayor coste por el suministro para los consumidores

Por otra parte, se indicaba, que las primas registradas para la actividad de regasificación obedecen, en gran medida, a la tensión de precios de gas natural registrada en los mercados internacionales, a la capacidad disponible en el sistema gasista español y a la flexibilidad de que disponen los agentes para deshacer posiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y al objeto trasladar a la demanda nacional el impacto del incremento de las primas a la vez que se introduce cierta estabilidad en la evolución de los peajes asociados a la actividad de regasificación, se consideró el desvío de las primas de las subastas correspondientes al ejercicio 2022 en la determinación de los peajes de regasificación del ejercicio 2024 conjuntamente con las primas del ejercicio 2024 y se asignó el desvío registrado en las primas de regasificación correspondientes al ejercicio 2023 en la salida nacional, proporcionalmente a la suma de facturación del término fijo de los peajes de salida de la red de transporte, peaje de redes locales y peaje de otros costes de regasificación, trasladándose al consumidor a través del peaje de otros costes de regasificación.

---

<sup>4</sup> Disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4725645.pdf>

No obstante, recogía la necesidad de revisar la metodología de la Circular 6/2020, en particular, para contemplar el tratamiento de los posibles desvíos excepcionales. Todo ello con objeto de introducir mayor transparencia, estabilidad y seguridad jurídica.

Por otra parte, la Circular 6/2020 introdujo cambios respecto de la estructura y condiciones de facturación de peajes de acceso vigentes. Estos cambios dieron lugar a diversas consultas por parte de transportistas, distribuidores, comercializadoras, Comunidades Autónomas y consumidores sobre diversos aspectos relacionados con la adaptación de los contratos de suministro vigentes. La diversidad de las cuestiones planteadas hizo aconsejable la publicación de un documento con objeto de facilitar y aclarar la comprensión y aplicación de la Circular 6/2020.

Así, en fecha 29 de julio de 2021, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó el *“Acuerdo por el que se contestan las consultas formuladas en relación con la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural”* que fue posteriormente publicado en la página web de la CNMC. Este Acuerdo fue actualizado el 9 de diciembre de 2021<sup>5</sup>.

Esta propuesta de Circular, recogida en el Plan de Actuación de la CNMC<sup>6</sup> previsto en el artículo 39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dado que responde a los principios de necesidad y eficiencia. Esta Circular es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los objetivos que persigue, adecuándose a las orientaciones de política energética publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica.

---

<sup>5</sup> Disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/cnsde146820>

<sup>6</sup> Disponible en <https://www.cnmc.es/sobre-la-cnmc/plan-de-actuacion>

### **3. CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO**

La Circular consta de un artículo único y una disposición final única. En el artículo único se incorpora la modificación de los artículos 19, 25, 28, 31, la disposición adicional cuarta y se añade un nuevo anexo V), mientras que en la disposición final única se recoge la entrada en vigor de la Circular.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN**

En este epígrafe se recogerá un resumen de las principales aportaciones y alegaciones recibidas en el trámite de consulta pública, así como cualquier otra cuestión relevante que surja en la misma y descripción de más trámites significativos.

### **5. CONTENIDO Y ANÁLISIS TÉCNICO**

#### **5.1. Mecanismo de asignación desvíos excepcionales.**

Conforme a los artículos 6, 19 y 28 de la Circular 6/2020, en la determinación de los peajes de cada ejercicio se tendrán en cuenta, en su caso, los desvíos de la retribuciones e ingresos de ejercicios anteriores.

No obstante, como se ha indicado, tras la aprobación de la Circular 6/2020 se han producido acontecimientos excepcionales que han dado lugar a desvíos de tal magnitud que su consideración en los peajes en los términos previstos podría inducir variaciones sustanciales en los peajes entre ejercicios.

En particular, cabe señalar que como consecuencia de la tensión de precios del gas natural registrada tras la salida de la crisis sanitaria, tensión de precios que se vio agravada por la guerra de Ucrania, las primas registradas en las subastas de capacidad ha sido excepcionalmente elevadas, superando incluso la retribución de la actividad de regasificación, a pesar de incremento de la retribución de aquellos componentes de coste que dependen del coste de la energía (como por ejemplo el coste de gas de operación y del suministro eléctrico de determinadas instalaciones).

Este incremento de los precios de la energía ha tenido como consecuencia inmediata un impacto relevante sobre la evolución demanda, particularmente,

PUBLICA

sobre la demanda de los ciclos combinados y de la industria, que han dado lugar, a su vez, a importantes desvíos respecto de los ingresos previstos inicialmente para el ejercicio en las correspondientes resoluciones de peajes<sup>7</sup>.

En los epígrafes siguientes se comparan las previsiones implícitas en la determinación de los peajes de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, con los resultados registrados en la liquidación definitiva del ejercicio 2022, la liquidación provisional 14 del ejercicio 2023 y la previsión de cierre de 2024, con objeto de ilustrar el impacto de los desvíos sobre la determinación de peajes de ejercicios posteriores, a efectos de proponer un mecanismo de asignación de los desvíos cuando estos devienen en excepcionales.

### **5.1.1. Desvío del ejercicio 2022**

En el Cuadro 1 se muestran las variables de facturación implícitas en la Resolución de 27 de mayo de 2021 con las realmente registradas en la Liquidación definitiva del 2022. Se observa que la demanda nacional registrada en la Liquidación definitiva de 2022 resulta un 10,2% superior a la considerada en la Resolución de 27 de mayo de 2021, motivado, fundamentalmente, por el aumento de la demanda destinada a generación eléctrica y, en menor medida, de los consumidores conectados en redes de presión de diseño inferior a 4 bar, parcialmente compensado por la contracción de la demanda de los consumidores industriales. En coherencia, se registra también un aumento de la capacidad contratada equivalente sobre la inicialmente prevista del 25,6%.

---

<sup>7</sup> Al respecto cabe señalar que el Gobierno ha introducido diversas medidas en sucesivos Reales Decretos-leyes para paliar el impacto del elevado coste de la energía sobre los consumidores que han incidido sobre la evolución de las variables de facturación. En este sentido las Memorias que acompañan a las resoluciones por la que se establecen los peajes para los ejercicios 2022 y 2023 apuntan elementos adicionales que incrementan el grado de incertidumbre sobre las variables de facturación previstas para los ejercicios, derivadas del tanto del contexto internacional como de las medidas implementadas por el Gobierno.

PUBLICA



**Cuadro 1. Previsión inicial de la demanda nacional, número de clientes y capacidad para el año de gas 2022 y el registrado en la Liquidación definitiva de 2022**

Tipo de consumo	Resolución 27 de mayo de 2021 (A)			Liquidación definitiva 2022 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
<b>Generación eléctrica</b>	<b>41</b>	<b>272.724</b>	<b>65.267.378</b>	<b>40</b>	<b>628.470</b>	<b>136.937.693</b>	<b>-1,4%</b>	<b>130,4%</b>	<b>109,8%</b>
Península	38	216.673	58.242.611	37	562.529	125.930.924	-2,2%	159,6%	116,2%
Baleares	3	56.050	7.024.767	3	65.942	11.006.769	9,1%	17,6%	56,7%
<b>Convencional</b>	<b>8.025.741</b>	<b>1.172.949</b>	<b>272.028.062</b>	<b>7.980.149</b>	<b>1.186.969</b>	<b>239.161.613</b>	<b>-0,6%</b>	<b>1,2%</b>	<b>-12,1%</b>
P > 60 bar	85	236.859	75.325.434	84	188.779	52.610.757	-1,4%	-20,3%	-30,2%
16 bar < P ≤ 60 bar	156	124.156	35.813.104	172	113.065	30.820.460	10,6%	-8,9%	-13,9%
4 bar < P ≤ 16 bar	3.636	366.408	91.341.390	3.676	357.715	85.720.257	1,1%	-2,4%	-6,2%
P ≤ 4 bar (T&D)	7.856.211	437.279	68.276.801	7.811.053	517.993	68.646.724	-0,6%	18,5%	0,5%
P ≤ 4 bar (PS)	165.653	8.247	1.271.334	165.164	9.417	1.363.414	-0,3%	14,2%	7,2%
<b>GNL directo (1)</b>			<b>13.225.494</b>			<b>10.120.390</b>			<b>-23,5%</b>
<b>Total</b>	<b>8.025.782</b>	<b>1.445.673</b>	<b>350.520.934</b>	<b>7.980.189</b>	<b>1.815.439</b>	<b>386.219.696</b>	<b>-0,6%</b>	<b>25,6%</b>	<b>10,2%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021 y Liquidación definitiva de 2022

Adicionalmente, cabe señalar las mayores exportaciones hacia Francia registradas en la Liquidación definitiva de 2022 respecto de las inicialmente previstas, como consecuencia de la flexibilidad que ofrece el sistema gasista español en un contexto de precios del gas natural elevados y de la obligación derivada de la normativa europea de aumentar el volumen almacenado de gas natural<sup>8</sup> (véase Cuadro 2).

<sup>8</sup> Véanse disposiciones adicional 6ª, transitoria 2ª y finales 9ª y 11ª del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-4972#a1>).

PUBLICA

**Cuadro 2. Previsión del volumen y de la capacidad contratada equivalente de salida de la red de transporte para el año de gas 2022 y volumen y capacidad contratada equivalente registrados en la Liquidación definitiva de 2022, desagregado por punto de salida**

Puntos de salida	Resolución 27 de mayo de 2021 (A)			Liquidación definitiva 2022 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
<b>Conexión internacional</b>	<b>13.544.872</b>	<b>154.633</b>	<b>24,0%</b>	<b>32.417.302</b>	<b>211.029</b>	<b>42,1%</b>	<b>139,3%</b>	<b>36,5%</b>	<b>75,4%</b>
CI Tarifa	-	-	-	473.950	1.856	69,9%	-	-	-
VIP Pirineos	9.132.812	128.320	19,5%	27.875.433	190.934	40,0%	205,2%	48,8%	105,1%
VIP Ibérico	4.412.060	26.312	45,9%	4.067.919	18.238	61,1%	-7,8%	-30,7%	33,0%
<b>Planta de regasificación</b>	<b>1.825.000</b>	<b>5.431</b>	<b>92,1%</b>	<b>165.232</b>	<b>912</b>	<b>49,6%</b>	<b>-90,9%</b>	<b>-83,2%</b>	<b>-46,1%</b>
AA.SS.	12.298.122	-	-	15.569.917	-	-	26,6%	-	-
<b>Salida nacional</b>	<b>336.024.106</b>	<b>1.437.426</b>	<b>64,0%</b>	<b>374.735.891</b>	<b>1.806.023</b>	<b>56,8%</b>	<b>11,5%</b>	<b>25,6%</b>	<b>-11,2%</b>
P > 60 bar	140.568.842	509.216	75,6%	189.376.034	816.440	63,5%	34,7%	60,3%	-16,0%
16 bar < P ≤ 60 bar	35.813.104	124.156	79,0%	30.820.460	113.065	74,7%	-13,9%	-8,9%	-5,5%
4 bar < P ≤ 16 bar	91.365.359	366.775	68,2%	85.892.673	358.525	65,6%	-6,0%	-2,2%	-3,8%
P ≤ 4 bar	68.276.801	437.279	42,8%	68.646.724	517.993	36,3%	0,5%	18,5%	-15,1%
<b>TOTAL</b>	<b>363.692.100</b>	<b>1.597.490</b>	<b>62,4%</b>	<b>422.888.342</b>	<b>2.017.964</b>	<b>57,4%</b>	<b>16,3%</b>	<b>26,3%</b>	<b>-8,0%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021 y Liquidación definitiva de 2022

Estas mayores necesidades de volumen de gas respecto de las inicialmente previstas para el ejercicio han sido abastecidas en mayor medida por GNL, pasando la relación de GNL/Total del 57,1% al 66,0%. En coherencia, el volumen y la capacidad contratada de entrada al sistema por las plantas de GNL resultan superiores en un 17,4% y 27,1%, respectivamente, a los implícitos en la Resolución de 27 de mayo de 2021 (véase Cuadro 3).

**Cuadro 3. Previsión inicial del volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte para el año de gas 2022 y volumen y capacidad registrados en la Liquidación definitiva de 2022, desagregados por punto de entrada**

Puntos de entrada	Resolución 27 de mayo de 2021 (A)			Liquidación definitiva 2022 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
<b>Conexión internacional</b>	<b>142.324.758</b>	<b>608.842</b>	<b>64,0%</b>	<b>135.188.122</b>	<b>581.682</b>	<b>63,7%</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-4,5%</b>	<b>-0,6%</b>
CI Tarifa	45.692.004	186.168	67,2%	4.314.846	31.350	37,7%	-90,6%	-83,2%	-43,9%
CI Almería	63.122.370	224.308	77,1%	100.774.011	300.553	91,9%	59,6%	34,0%	19,1%
VIP Pirineos	31.204.692	186.036	46,0%	25.908.221	227.388	31,2%	-17,0%	22,2%	-32,1%
VIP Ibérico	2.305.692	12.330	51,2%	4.191.045	22.392	51,3%	81,8%	81,6%	0,1%
<b>Planta de GNL</b>	<b>207.046.634</b>	<b>655.517</b>	<b>86,5%</b>	<b>281.052.888</b>	<b>1.026.871</b>	<b>75,0%</b>	<b>35,7%</b>	<b>56,7%</b>	<b>-13,3%</b>
AA.SS.	12.714.609	-	-	9.072.838	-	-	-28,6%	-	-
<b>Otros</b>	<b>454.715</b>	<b>2.439</b>	<b>51,1%</b>	<b>417.491</b>	<b>1.614</b>	<b>70,9%</b>	<b>-8,2%</b>	<b>-33,8%</b>	<b>38,8%</b>
Yac. Marismas	7.665	27	76,9%	44.782	163	75,4%	484,2%	496,3%	-2,0%
Yac. Poseidon	58.084	569	28,0%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-
Yac. Viura	314.634	1.508	57,2%	255.935	1.028	68,2%	-18,7%	-31,8%	19,3%
BIO Madrid	74.332	336	60,7%	116.774	423	75,6%	57,1%	26,2%	24,5%
<b>TOTAL</b>	<b>362.540.715</b>	<b>1.266.799</b>	<b>78,4%</b>	<b>425.731.339</b>	<b>1.610.166</b>	<b>72,4%</b>	<b>17,4%</b>	<b>27,1%</b>	<b>-7,6%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021 y Liquidación definitiva de 2022

PUBLICA

En coherencia con lo anterior, en la Liquidación definitiva de 2022 se registra un aumento, tanto del volumen como del caudal, en todos los peajes de actividad de regasificación, con la excepción del peaje de carga en cisternas (véase Cuadro 4).

**Cuadro 4. Previsión inicial de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el año de gas 2022 y variables registradas en la Liquidación definitiva de 2022**

	Resolución 27 de mayo de 2021 (A)			Liquidación definitiva 2022 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente	Volumen
<b>Descarga de GNL</b>	<b>233</b>		<b>222.495.186</b>	<b>371</b>		<b>321.542.605</b>	<b>59,1%</b>		<b>44,5%</b>
S (T < 40.000 m3 de GNL)	1		35.053	14		1.561.539	2375,6%		4354,8%
M (40.000 m3 de GNL < T < 75.000 m3 de GNL)	6		2.697.267	19		7.744.539	239,1%		187,1%
L (75.000 m3 de GNL < T < 150.000 m3 de GNL)	96		84.349.086	152		118.059.074	58,9%		40,0%
XL (150.000 m3 de GNL < T < 216.000 m3 de GNL)	128		130.314.165	186		194.177.452	45,1%		49,0%
XXL (T > 216.000 m3 de GNL)	3		5.099.615	-		-	-100,0%		-100,0%
<b>Almacenamiento de GNL</b>		<b>13.722.268</b>	<b>3.062.984.831</b>		<b>21.456.297</b>	<b>4.700.707.616</b>		<b>56,4%</b>	<b>53,5%</b>
<b>Vaporización</b>		<b>670.410</b>	<b>207.046.634</b>		<b>1.101.147</b>	<b>283.187.875</b>		<b>64,2%</b>	<b>36,8%</b>
<b>Carga en Cisternas</b>		<b>53.341</b>	<b>14.473.937</b>		<b>64.541</b>	<b>11.803.858</b>		<b>21,0%</b>	<b>-18,4%</b>
Trasvase de GNL planta a buque	36		2.866.815	100		23.706.516	177,8%		726,9%
Puesta en frío	-		-	-		-			
Trasvase de buque a buque	-		-	15		218.325			
Liquefacción Virtual	-	5.431	1.825.000	-	1.171	165.232		-78,4%	-90,9%

*Fuente: Resolución de 27 de mayo de 2021 y Liquidación definitiva de 2022*

Respecto de los **ingresos**, en el Cuadro 5 se comparan los inicialmente previstos para el ejercicio en la Resolución de 27 de mayo de 2021 y los declarados por las empresas en la Liquidación definitiva de 2022. Se observa que los ingresos de peajes registrados en la Liquidación definitiva de 2022 superan en todos los casos a los inicialmente previstos, registrándose los desvíos más relevantes en las actividades de transporte y regasificación.

PUBLICA

**Cuadro 5. Previsión inicial de los ingresos de peajes de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2022 e ingresos registrados en la Liquidación definitiva de 2022**

	Resolución 27 de mayo de 2021 (A)	Liquidación definitiva 2022 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
<b>Ingresos por peajes y cánones</b>	<b>2.381.561.622</b>	<b>2.671.687.537</b>	<b>290.125.915</b>	<b>12,2%</b>
<b>Regasificación</b>	<b>346.523.617</b>	<b>479.241.950</b>	<b>132.718.334</b>	<b>38,3%</b>
<b>Peajes asociados a prestación de servicios</b>	<b>238.689.077</b>	<b>373.756.129</b>	<b>135.067.052</b>	<b>56,6%</b>
Descarga de Buques	13.842.570	21.397.097	7.554.527	54,6%
Almacenamiento de GNL	77.653.822	120.371.605	42.717.783	55,0%
Vaporización	133.648.863	212.917.882	79.269.019	59,3%
Carga en Cisternas	13.067.867	15.600.349	2.532.481	19,4%
Trasvase de GNL planta a buque	413.035	3.439.595	3.026.560	732,8%
Puesta en frío		-	-	-100,0%
Trasvase de buque a buque		-	-	
Liquefacción Virtual	62.921	13.566	- 49.355	-78,4%
Peajes de regasificación implícitos en el suministro a tarifa	-	16.036	16.036	
<b>Peaje de otros costes de regasificación</b>	<b>107.834.539</b>	<b>105.742.758</b>	<b>- 2.091.781</b>	<b>-1,9%</b>
Suministrados desde redes	103.765.837	102.625.678	- 1.140.160	-1,1%
Planta Satélite Unicliente	4.068.702	3.117.080	- 951.622	-23,4%
<b>Otros ingresos</b>	<b>-</b>	<b>- 256.937</b>	<b>- 256.937</b>	
Ingresos por desbalances en planta	-	232.876	232.876	
Desvíos de ingresos de ejercicios anteriores	-	- 489.813	- 489.813	
<b>Transporte</b>	<b>485.031.824</b>	<b>606.472.915</b>	<b>121.441.091</b>	<b>25,0%</b>
<b>Entrada a la red</b>	<b>147.907.676</b>	<b>180.169.965</b>	<b>32.262.289</b>	<b>21,8%</b>
<b>Salida de la red de transporte</b>	<b>337.124.148</b>	<b>427.045.200</b>	<b>89.921.052</b>	<b>26,7%</b>
Conexiones internacionales	35.849.797	50.140.333	14.290.536	39,9%
Plantas de regasificación	1.365.533	227.071	- 1.138.462	-83,4%
Almacenamientos subterráneos	203.859	264.673	60.814	29,8%
Salida nacional	299.704.959	376.387.928	76.682.969	25,6%
Peajes de transporte implícitos en el suministro a tarifa		25.195		
<b>Otros ingresos</b>	<b>-</b>	<b>- 742.250</b>	<b>- 742.250</b>	
Ingresos por desbalances		242.559	242.559	
Desvíos de ejercicios anteriores		- 984.809	- 984.809	
<b>Redes locales</b>	<b>1.550.006.181</b>	<b>1.585.972.672</b>	<b>35.966.490</b>	<b>2,3%</b>
<b>Peajes redes locales</b>	<b>1.550.006.181</b>	<b>1.593.014.922</b>	<b>43.008.740</b>	<b>2,8%</b>
P > 60 bar	97.211.809	158.295.405	61.083.597	62,8%
16 bar < P ≤ 60 bar	29.267.349	27.914.115	- 1.353.234	-4,6%
4 bar < P ≤ 16 bar	140.803.332	139.623.027	- 1.180.305	-0,8%
P ≤ 4 bar (T&D)	1.265.095.091	1.248.865.016	- 16.230.075	-1,3%
P ≤ 4 bar (PS)	17.628.601	18.038.961	410.360	2,3%
Peajes de redes locales implícitos en el suministro a tarifa		278.398	278.398	
<b>Otros ingresos</b>	<b>-</b>	<b>- 7.042.250</b>	<b>- 7.042.250</b>	
Desvíos de ejercicios anteriores		- 7.042.250	- 7.042.250	

*Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021 y Liquidación definitiva 2022*

PUBLICA

Por lo que respecta a los **costes**, en el Cuadro 6 se comparan las retribuciones consideradas en la determinación de los peajes para el ejercicio 2022 y la retribución registrada en la Liquidación definitiva de 2022. Cabe señalar que los desvíos de la actividad de regasificación se deben a que las primas de subastas superan a las previstas inicialmente para el ejercicio, mientras que los desvíos de la actividad de transporte y redes locales se deben a la actualización del coste del gas de operación (motivado por el incremento de los precios del gas natural en los mercados) y de la retribución de la actividad de distribución incluidos en la Resolución por la que se establece la retribución para 2023.

**Cuadro 6. Previsión inicial de la retribución y primas de regasificación, transporte y redes locales implícitas en la determinación de los peajes para el año de gas 2022 y retribución y primas registradas en la Liquidación definitiva de 2022**

Costes regulados (miles €)	Previsión inicial 2022 (A)	Liquidación definitiva 2022 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
<b>Regasificación</b>	<b>346.523.617</b>	<b>265.838.990</b>	<b>- 80.684.626</b>	<b>-23,3%</b>
Retribución a la inversión	134.013.296	134.013.296	0	0,0%
Retribución O&M	145.011.877	185.409.057	40.397.180	27,9%
Retribución por productividad y eficiencia	23.864.800	24.086.742	221.942	0,9%
Retribución por continuidad del suministro	70.724.010	70.724.010	-	0,0%
Retribución Musel	24.942.331	24.942.331	-	0,0%
DA1ª Orden ETU/1283/2017	12.168.198	12.168.198	-	0,0%
Primas de las subastas	- 64.200.896	- 197.296.420	- 133.095.524	207,3%
Desvíos de ejercicios anteriores		11.791.776	11.791.776	
<b>Transporte</b>	<b>485.031.824</b>	<b>559.968.223</b>	<b>74.936.399</b>	<b>15,4%</b>
Retribución a la inversión	373.955.174	373.826.190	- 128.985	0,0%
Retribución O&M	99.038.291	101.123.695	2.085.404	2,1%
Gas de operación	12.038.359	86.420.473	74.382.114	617,9%
Primas de las subastas	-	- 4.980.838	- 4.980.838	
Desvíos de ejercicios anteriores	-	3.578.703	3.578.703	
<b>Redes locales</b>	<b>1.550.006.181</b>	<b>1.560.115.930</b>	<b>10.109.748</b>	<b>0,7%</b>
<b>Red de influencia local</b>	<b>148.647.579</b>	<b>152.367.159</b>	<b>3.719.580</b>	<b>2,5%</b>
Retribución a la inversión	97.571.256	97.608.839	37.584	0,0%
Retribución O&M	49.378.153	49.378.153	-	0,0%
Gas de Operación	1.698.170	5.766.027	4.067.857	239,5%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 385.861	- 385.861	
<b>Red de transporte secundario</b>	<b>68.093.963</b>	<b>71.021.412</b>	<b>2.927.449</b>	<b>4,3%</b>
Retribución a la inversión	47.154.416	47.104.669	- 49.746	-0,1%
Retribución O&M	20.008.003	20.014.707	6.704	0,0%
Gas de Operación	931.545	3.380.560	2.449.016	262,9%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	521.476	521.476	
<b>Red de distribución</b>	<b>1.333.264.639</b>	<b>1.336.727.359</b>	<b>3.462.719</b>	<b>0,3%</b>
Retribución del ejercicio	1.333.264.639	1.335.157.165	1.892.525	0,1%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	1.570.194	1.570.194	
<b>Total</b>	<b>2.381.561.622</b>	<b>2.385.923.143</b>	<b>4.361.521</b>	<b>0,2%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021 y Liquidación definitiva de 2022

PUBLICA

Como resultado de lo anterior, en la Liquidación definitiva de 2022 se registra un desajuste positivo en los peajes de regasificación, transporte y redes locales (véase Cuadro 7).

**Cuadro 7. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales registrados en la Liquidación definitiva de 2022**

	Regasificación	Transporte	Redes locales
<b>Retribución (€) (C) = (B) - (A)</b>	<b>52.410.898</b>	<b>79.917.237</b>	<b>10.109.748</b>
Previsión inicial (A)	410.724.512	485.031.824	1.550.006.181
Liquidación definitiva 2022 (B)	463.135.410	564.949.061	1.560.115.930
<b>Ingresos (€) (F) = (D) - (E)</b>	<b>132.718.334</b>	<b>121.441.091</b>	<b>35.966.490</b>
Previsión inicial (D)	346.523.617	485.031.824	1.550.006.181
Liquidación definitiva 2022 (E)	479.241.950	606.472.915	1.585.972.672
<b>Primas de las subastas (€) (I) = (G) - (H)</b>	<b>133.095.524</b>	<b>4.980.838</b>	<b>n.a.</b>
Previsión inicial (G)	64.200.896	-	n.a.
Liquidación definitiva 2022 (H)	197.296.420	4.980.838	n.a.
<b>Desvío (-) déficit/ (+) superávit (F) + (I) - (C)</b>	<b>213.402.960</b>	<b>46.504.692</b>	<b>25.856.742</b>
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	-	-	-
Liquidación definitiva 2022 (B) - (E) + (H) - (B)	213.402.960	46.504.692	25.856.742

Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021 y Liquidación definitiva

Conforme a la Circular 6/2020, una parte de los desvíos registrados en el ejercicio 2022 han sido considerados en la determinación de los peajes de los ejercicios 2023<sup>9</sup> y 2024<sup>10</sup>. En consecuencia, quedaría pendientes de imputar 87,1 M€, 41,5 M€ y 25,9 M€ de superávit de las actividades de regasificación, transporte y redes locales, respectivamente (véase Cuadro 8).

<sup>9</sup> Para mayor detalle véanse los epígrafes 6.2, 9.1 y 9.5 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 19 de mayo de 2022 (<https://www.cnmc.es/expedientes/rapde01921>).

<sup>10</sup> Para mayor detalle véanse los epígrafes 6.2, 9.1 y 9.5 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 30 de mayo de 2023 (<https://www.cnmc.es/expedientes/rapde01022>).

**Cuadro 8. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales del ejercicio 2022 pendientes de considerar en la determinación de peajes de ejercicios posteriores**

	Regasificación	Transporte	Redes locales
<b>Desvío ejercicio 2022 (€) (A)</b>	<b>213.402.960</b>	<b>46.504.692</b>	<b>25.856.742</b>
Desvío retribución	52.410.898	79.917.237	10.109.748
Desvío de ingresos	132.718.334	121.441.091	35.966.490
Desvío de primas	133.095.524	4.980.838	n.a.
<b>Desvío 2022 imputado en peajes 2023 (€) (B)</b>	<b>48.272.099</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Desvío retribución	-	-	-
Desvío de ingresos	-	-	-
Desvío de primas	48.272.099	-	n.a.
<b>Desvío 2022 imputado en peajes 2024 (€) (C)</b>	<b>77.990.516</b>	<b>4.974.240</b>	<b>-</b>
Desvío retribución	-	-	-
Desvío de ingresos	-	-	-
Desvío de primas	77.990.516	4.974.240	n.a.
<b>Desvíos 2022 pendientes de imputar (A) - (B) - (C)</b>	<b>87.140.345</b>	<b>41.530.452</b>	<b>25.856.742</b>
Desvío retribución	52.410.898	79.917.237	10.109.748
Desvío de ingresos	132.718.334	121.441.091	35.966.490
Desvío de primas	6.832.910	6.598	n.a.

*Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021, Resolución de 19 de mayo de 2022, Resolución de 30 de mayo de 2023 y liquidación definitiva 2022*

### 5.1.2. Desvío del ejercicio 2023

En el Cuadro 9 se comparan las **variables de facturación** implícitas en la Resolución de 19 de mayo de 2022<sup>11</sup> con las registradas en la Liquidación provisional 14/2023. Como ya se avanzaba en la previsión de cierre del ejercicio realizada con objeto de la actualización de peajes para el año de gas 2024, la

<sup>11</sup> Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2023, cuya Memoria está disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4475682.pdf>

demanda nacional prevista para el cierre del año de gas 2023 resulta un 19,1% inferior a la considerada en la Resolución de 19 de mayo de 2022. La demanda registrada en la Liquidación 14/2023 ha sido inferior a la inicialmente prevista para todos los colectivos, con la excepción de la demanda destinada a generación eléctrica en Baleares que ha resultado un 13,1% superior a la prevista para el ejercicio. En coherencia, se registra también una reducción de la capacidad contratada equivalente del 13,3% respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio.

**Cuadro 9. Previsión inicial de la demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada equivalente para el año de gas 2023 y las registradas en la Liquidación 14/2023**

Resolución 19 de mayo de 2022 (A)				Liquidación 14/2023 (B)			% variación (B) sobre (A)		
Tipo de consumo	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
<b>Generación eléctrica</b>	<b>39</b>	<b>566.984</b>	<b>114.550.000</b>	<b>40</b>	<b>521.944</b>	<b>107.266.439</b>	<b>1,9%</b>	<b>-7,9%</b>	<b>-6,4%</b>
Península	36	501.043	106.623.500	37	456.003	98.301.709	2,1%	-9,0%	-7,8%
Baleares	3	65.942	7.926.500	3	65.942	8.964.731	0,0%	0,0%	13,1%
<b>Convencional</b>	<b>8.103.568</b>	<b>1.247.124</b>	<b>276.528.722</b>	<b>7.985.818</b>	<b>1.050.749</b>	<b>209.944.706</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-15,7%</b>	<b>-24,1%</b>
P > 60 bar	84	239.901	70.884.573	79	169.258	46.910.489	-5,5%	-29,4%	-33,8%
16 bar < P ≤ 60 bar	161	123.339	35.186.703	174	115.133	29.874.828	8,1%	-6,7%	-15,1%
4 bar < P ≤ 16 bar	3.834	388.609	99.792.347	3.688	335.559	76.013.252	-3,8%	-13,7%	-23,8%
P ≤ 4 bar (T&D)	7.928.339	486.637	69.301.120	7.814.622	422.644	55.967.698	-1,4%	-13,1%	-19,2%
P ≤ 4 bar (PS)	171.150	8.638	1.363.978	167.255	8.155	1.178.439	-2,3%	-5,6%	-13,6%
<b>GNL directo (1)</b>			<b>12.605.802</b>			<b>9.314.239</b>			<b>-26,1%</b>
<b>Total</b>	<b>8.103.607</b>	<b>1.814.108</b>	<b>403.684.524</b>	<b>7.985.857</b>	<b>1.572.693</b>	<b>326.525.385</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-13,3%</b>	<b>-19,1%</b>

(1) Incluye demanda de plantas satélite uncliente y suministro a gasineras

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación 14/2023.

Por el contrario, durante el ejercicio 2023 el nivel de las exportaciones ha resultado superior al inicialmente previsto para el ejercicio (no solo a través de las interconexiones sino también de GNL), derivado del contexto energético europeo marcado por los conflictos y de una disponibilidad del parque de generación nuclear francés por debajo de la media histórica<sup>12</sup> (véase Cuadro 10).

<sup>12</sup> Para mayor información consulte el Informe anual de RTE sobre el Sistema Eléctrico Francés 2023, disponible en <https://www.rte-france.com/analyses-tendances-et-prospectives/bilans-electriques-nationaux-et-regionaux> (en francés).



**Cuadro 10. Previsión inicial del volumen y de la capacidad contratada equivalente de salida de la red de transporte para el año de gas 2023 y la registrada en la Liquidación 14/2023, desagregada por punto de salida**

Puntos de salida	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)			Liquidación 14/2023 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
<b>Conexión internacional</b>	<b>30.280.237</b>	<b>227.588</b>	<b>36,5%</b>	<b>55.643.934</b>	<b>328.990</b>	<b>46,3%</b>	<b>83,8%</b>	<b>44,6%</b>	<b>27,1%</b>
CI Tarifa	-	-	-	8.663.820	33.646	70,5%	-	-	-
VIP Pirineos	27.179.250	213.186	34,9%	38.662.558	256.246	41,3%	42,3%	20,2%	18,3%
VIP Ibérico	3.100.987	14.402	59,0%	8.317.557	39.099	58,3%	168,2%	171,5%	-1,2%
<b>Planta de regasificación AA.SS.</b>	<b>8.870</b>	<b>69</b>	<b>35,1%</b>	<b>1.188.779</b>	<b>10.711</b>	<b>30,4%</b>	<b>13302,0%</b>	<b>15385,1%</b>	<b>-13,5%</b>
AA.SS.	9.865.532			9.888.763			0,2%		
<b>Salida nacional</b>	<b>389.714.744</b>	<b>1.805.470</b>	<b>59,1%</b>	<b>316.032.706</b>	<b>1.564.538</b>	<b>55,3%</b>	<b>-18,9%</b>	<b>-13,3%</b>	<b>-6,4%</b>
P > 60 bar	185.105.249	805.568	63,0%	154.073.586	690.499	61,1%	-16,8%	-14,3%	-2,9%
16 bar < P ≤ 60 bar	35.186.703	123.339	78,2%	29.874.828	115.133	71,1%	-15,1%	-6,7%	-9,0%
4 bar < P ≤ 16 bar	100.121.672	389.926	70,3%	76.116.594	336.262	62,0%	-24,0%	-13,8%	-11,8%
P ≤ 4 bar	69.301.120	486.637	39,0%	55.967.698	422.644	36,3%	-19,2%	-13,1%	-7,0%
<b>TOTAL</b>	<b>429.869.383</b>	<b>2.033.127</b>	<b>57,9%</b>	<b>382.754.182</b>	<b>1.904.240</b>	<b>55,1%</b>	<b>-11,0%</b>	<b>-6,3%</b>	<b>-4,9%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y memoria que acompaña a la resolución.

Análogamente a lo sucedido en el ejercicio 2022, la demanda ha sido abastecida en mayor medida por GNL respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio, pasando el GNL de representar del 61,5% de volumen incorporado en el sistema al 67,0% registrado en la Liquidación 14/2023.

**Cuadro 11. Previsión inicial del volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte para el año de gas 2023 y el volumen y capacidad registrados en la Liquidación 14/2023, desagregada por punto de entrada**

Puntos de entrada	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)			Liquidación 14/2023 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
<b>Conexión internacional</b>	<b>156.614.721</b>	<b>585.134</b>	<b>73,3%</b>	<b>118.440.886</b>	<b>531.128</b>	<b>61,1%</b>	<b>-24,4%</b>	<b>-9,2%</b>	<b>-16,7%</b>
CI Tarifa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CI Almería	106.452.196	349.736	83,4%	90.431.597	309.057	80,2%	-15,0%	-11,6%	-3,9%
VIP Pirineos	44.613.440	214.772	56,9%	18.749.325	182.943	28,1%	-58,0%	-14,8%	-50,7%
VIP Ibérico	5.549.086	20.626	73,7%	9.259.964	39.128	64,8%	66,9%	89,7%	-12,0%
<b>Planta de GNL AA.SS.</b>	<b>265.419.402</b>	<b>933.847</b>	<b>77,9%</b>	<b>256.953.858</b>	<b>981.598</b>	<b>71,7%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>5,1%</b>	<b>-7,9%</b>
AA.SS.	9.207.881			7.472.898			-18,8%		
<b>Otros</b>	<b>273.469</b>	<b>1.089</b>	<b>68,8%</b>	<b>450.279</b>	<b>1.833</b>	<b>67,3%</b>	<b>64,7%</b>	<b>68,4%</b>	<b>-2,2%</b>
Yac. Marismas	-	-	-	60.050	226	72,7%	-	-	-
Yac. Alnazzázar	750	140	1,5%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-
Yac. Poseidon	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Viura	49.719	187	72,8%	221.765	1.028	59,1%	346,0%	449,8%	-18,9%
BIO Madrid	183.000	625	80,2%	162.481	540	82,4%	-11,2%	-13,7%	2,8%
BIO La Galera	40.000	137	80,2%	5.983	39	42,5%	-85,0%	-71,8%	-47,0%
<b>TOTAL</b>	<b>431.515.473</b>	<b>1.520.070</b>	<b>77,8%</b>	<b>383.317.921</b>	<b>1.514.558</b>	<b>69,3%</b>	<b>-11,2%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>-10,8%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación 14/2023.

En coherencia con lo anterior, tanto el volumen como del caudal registrado en la Liquidación 14/2023 supera al inicialmente previsto en todos los peajes de actividad de regasificación, con la excepción de los peajes asociados a la

PUBLICA

vaporización y a la carga en cisternas condicionados por la evolución de la demanda nacional (véase Cuadro 12).

**Cuadro 12. Previsión inicial y de cierre de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el año de gas 2023**

	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)			Liquidación 14/2023 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente	Volumen
<b>Descarga de GNL</b>	<b>331</b>		<b>286.922.422</b>	<b>410</b>		<b>313.886.249</b>	<b>23,9%</b>		<b>9,4%</b>
S (T < 40.000 m3 de GNL)	-		-	17		1.486.657			
M (40.000 m3 de GNL < T < 75.000 m3 de GNL)	26		12.700.161	31		12.143.773	19,2%		-4,4%
L (75.000 m3 de GNL < T < 150.000 m3 de GNL)	209		180.956.197	212		145.733.820	1,4%		-19,5%
XL (150.000 m3 de GNL < T < 216.000 m3 de GNL)	96		93.266.063	150		154.521.998	56,3%		65,7%
XXL (T > 216.000 m3 de GNL)	-		-	-		-			
<b>Almacenamiento de GNL</b>		<b>19.674.242</b>	<b>4.618.871.951</b>		<b>21.703.801</b>	<b>4.720.196.655</b>		<b>10,3%</b>	<b>2,2%</b>
<b>Vaporización</b>		<b>951.830</b>	<b>265.419.402</b>		<b>1.094.107</b>	<b>258.555.357</b>		<b>14,9%</b>	<b>-2,6%</b>
<b>Carga en Cisternas</b>		<b>72.584</b>	<b>15.514.473</b>		<b>59.250</b>	<b>11.151.498</b>		<b>-18,4%</b>	<b>-28,1%</b>
Trasvase de GNL planta a buque	54		19.742.413	221		50.338.670	309,3%		155,0%
Puesta en frío	-		-	-		-			
Trasvase de buque a buque	9		176.898	37		517.236	311,1%		192,4%
Liquefacción Virtual		52	8.870		11.591	1.188.779		22187,7%	13302,0%

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación 14/2023.

En el Cuadro 13 se comparan los **ingresos** inicialmente previstos para el ejercicio con los realmente registrados en la Liquidación 14/2023. Se observa que los ingresos por peajes de las actividades de regasificación y transporte resultan superiores a los inicialmente previstos para el ejercicio, motivado fundamentalmente por la evolución de las exportaciones. Por el contrario, los ingresos de peajes correspondientes a redes locales han resultado un 13,2% inferiores a los inicialmente previstos para el ejercicio, motivado por la menor demanda nacional registrada en la Liquidación 14/2023 respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio.

PUBLICA

**Cuadro 13. Previsión de los ingresos de peajes de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2023 e ingresos registrados en la Liquidación 14/2023**

	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)	Liquidación 14/2023 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
<b>Ingresos por peajes y cánones</b>	<b>2.255.614.651</b>	<b>2.071.693.462</b>	<b>- 183.921.190</b>	<b>-8,2%</b>
<b>Regasificación</b>	<b>248.477.674</b>	<b>264.812.047</b>	<b>16.334.374</b>	<b>6,6%</b>
<b>Peajes asociados a prestación de servicios</b>	<b>166.072.085</b>	<b>184.311.995</b>	<b>18.239.910</b>	<b>11,0%</b>
Descarga de Buques	9.738.187	11.441.656	1.703.469	17,5%
Almacenamiento de GNL	52.794.606	58.709.942	5.915.336	11,2%
Vaporización	94.682.037	105.652.898	10.970.861	11,6%
Carga en Cisternas	8.073.694	6.484.425	- 1.589.268	-19,7%
Trasvase de GNL planta a buque	710.571	1.939.775	1.229.204	173,0%
Puesta en frío	0	-	-	-100,0%
Trasvase de buque a buque	72.704	-	- 72.704	-100,0%
Liquefacción Virtual	286	63.704	63.418	
Peajes de regasificación implícitos en el suministro a tarifa	-	19.595	19.595	
<b>Peaje de otros costes de regasificación</b>	<b>82.405.589</b>	<b>80.543.531</b>	<b>- 1.862.057</b>	<b>-2,3%</b>
Suministrados desde redes	79.832.321	78.643.427	- 1.188.894	-1,5%
Planta Satélite Unicliente	2.573.268	1.900.105	- 673.163	-26,2%
<b>Otros ingresos</b>	<b>-</b>	<b>- 43.479</b>	<b>- 43.479</b>	
Ingresos por desbalances en planta	-	93.714	93.714	
Desvíos de ingresos de ejercicios anteriores	-	- 137.193	- 137.193	
<b>Transporte</b>	<b>488.478.501</b>	<b>488.538.206</b>	<b>59.705</b>	<b>0,0%</b>
<b>Entrada a la red</b>	<b>178.047.896</b>	<b>175.619.407</b>	<b>- 2.428.488</b>	<b>-1,4%</b>
<b>Salida de la red de transporte</b>	<b>310.430.605</b>	<b>313.263.462</b>	<b>2.832.857</b>	<b>0,9%</b>
Conexiones internacionales	36.483.539	56.051.293	19.567.754	53,6%
Plantas de regasificación	12.270	1.889.484	1.877.213	15298,6%
Almacenamientos subterráneos	537.197	533.995	- 3.202	-0,6%
Salida nacional	273.397.599	255.370.420	- 18.027.179	-6,6%
Peajes de transporte implícitos en el suministro a tarifa	-	66.817	66.817	
Compensación interrumpibilidad	-	- 648.546	- 648.546	
<b>Otros ingresos</b>	<b>-</b>	<b>- 344.664</b>	<b>- 344.664</b>	
Ingresos por desbalances	-	112.438	112.438	
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 457.102	- 457.102	
<b>Redes locales</b>	<b>1.518.658.477</b>	<b>1.318.343.209</b>	<b>- 200.315.268</b>	<b>-13,2%</b>
<b>Peajes redes locales</b>	<b>1.518.658.477</b>	<b>1.320.870.453</b>	<b>- 197.788.024</b>	<b>-13,0%</b>
P > 60 bar	111.506.593	103.690.758	- 7.815.835	-7,0%
16 bar < P ≤ 60 bar	23.633.316	24.312.894	679.578	2,9%
4 bar < P ≤ 16 bar	140.240.991	129.776.318	- 10.464.672	-7,5%
P ≤ 4 bar (T&D)	1.224.602.438	918.364.629	- 306.237.809	-25,0%
P ≤ 4 bar (PS)	18.675.139	144.481.890	125.806.752	673,7%
Peajes de redes locales implícitos en el suministro a tarifa	-	243.963	243.963	
<b>Otros ingresos</b>	<b>-</b>	<b>- 2.527.244</b>	<b>- 2.527.244</b>	
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 2.527.244	- 2.527.244	

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación 14/2023.

PUBLICA

Por lo que respecta a los **costes**, en el Cuadro 14 se comparan las retribuciones consideradas en la determinación de los peajes para el ejercicio 2023 y la retribución registrada en la Liquidación 14/2023. En la actividad de regasificación se registra un desvío negativo respecto de la previsión inicial debido fundamentalmente a las primas obtenidas por las subastas de capacidad, parcialmente compensadas por el mayor coste derivado de la actualización del coste del suministro eléctrico y la incorporación en la retribución del incentivo de mermas. El desvío en la retribución del transporte obedece a la actualización del coste del gas de operación (motivado por el incremento de los precios del gas natural en los mercados), parcialmente compensado por los ingresos obtenidos de las subastas de capacidad. Por último, el desvío de redes locales obedece fundamentalmente al menor coste estimado para la actividad de la distribución, motivado por la menor demanda respecto a la inicialmente prevista para el ejercicio, compensado en parte por el incremento del gas de operación.

**Cuadro 14. Previsión inicial de la retribución y primas de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2023 y retribuciones registradas en la Liquidación 14/2023**

Costes regulados (miles €)	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)	Liquidación 14/2023 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
<b>Regasificación</b>	<b>248.477.674</b>	<b>- 3.017.460</b>	<b>- 251.495.134</b>	<b>-101,2%</b>
Retribución a la inversión	127.739.099	128.145.858	406.759	0,3%
Retribución O&M	145.011.877	193.891.677	48.879.800	33,7%
Retribución por productividad y eficiencia	25.370.106	24.960.761	- 409.344	-1,6%
Retribución por continuidad del suministro	57.463.258	57.463.258	-	0,0%
Retribución Musel	24.942.331	24.942.331	-	0,0%
Primas de las subastas (1)	- 132.048.997	- 452.688.339	- 320.639.342	242,8%
Desvíos de ejercicios anteriores (2)		20.266.994	20.266.994	
<b>Transporte</b>	<b>488.478.501</b>	<b>511.237.974</b>	<b>22.759.473</b>	<b>4,7%</b>
Retribución a la inversión	342.536.182	342.493.188	- 42.993	0,0%
Retribución O&M	99.038.291	99.038.291	-	0,0%
Gas de operación	46.904.028	102.483.699	55.579.671	118,5%
Primas de las subastas (1)		- 27.793.071	- 27.793.071	
Desvíos de ejercicios anteriores (2)		- 4.984.134	- 4.984.134	
<b>Redes locales</b>	<b>1.518.658.477</b>	<b>1.505.386.526</b>	<b>- 13.271.951</b>	<b>-0,9%</b>
<b>Red de influencia local</b>	<b>145.139.970</b>	<b>145.808.249</b>	<b>668.279</b>	<b>0,5%</b>
Retribución a la inversión	99.636.282	99.636.282	-	0,0%
Retribución O&M	40.549.341	40.549.341	-	0,0%
Gas de Operación	4.954.347	6.702.165	1.747.818	35,3%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 1.079.539	- 1.079.539	
<b>Red de transporte secundario</b>	<b>66.047.734</b>	<b>71.094.866</b>	<b>5.047.132</b>	<b>7,6%</b>
Retribución a la inversión	47.343.804	47.343.804	-	0,0%
Retribución O&M	15.986.184	15.986.184	-	0,0%
Gas de Operación	2.717.746	3.676.525	958.779	35,3%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	4.088.353	4.088.353	
<b>Red de distribución</b>	<b>1.307.470.772</b>	<b>1.288.483.411</b>	<b>- 18.987.362</b>	<b>-1,5%</b>
Retribución del ejercicio	1.307.470.772	1.288.483.411	- 18.987.362	-1,5%
Desvíos de ejercicios anteriores (2)	-	-	-	
<b>Total</b>	<b>2.255.614.651</b>	<b>2.013.607.040</b>	<b>- 242.007.612</b>	<b>-10,7%</b>

(1) Excluye el desvío registrado en la Liquidación definitiva del ejercicio 2022

PUBLICA

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y memoria que la acompaña

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Liquidación 14/2023 los peajes de regasificación serán suficientes para cubrir la retribución prevista para la actividad, generándose un desajuste positivo de +267,8 M€, justificado por los ingresos de las primas de las subastas de capacidad. Por el contrario, los ingresos por peajes de transporte y redes locales resultan insuficientes para cubrir los costes registrados en la Liquidación 14/2023, generándose un desajuste negativo de -22,7 M€ y -187,0 M€. Todo ello sin considerar el superávit registrado en la Liquidación definitiva del ejercicio 2022<sup>13</sup> (véase Cuadro 15).

**Cuadro 15. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales registrados en la Liquidación 14/2023, excluido desvío liquidación definitiva 2022**

	Regasificación	Transporte	Redes locales
<b>Retribución (€) (C) = (B) - (A)</b>	<b>69.144.208</b>	<b>50.552.544</b>	<b>- 13.271.951</b>
Previsión inicial (A)	380.526.671	488.478.501	1.518.658.477
Liquidación 14/2023 (B)	449.670.879	539.031.045	1.505.386.526
<b>Ingresos (€) (F) = (D) - (E)</b>	<b>16.334.374</b>	<b>59.705</b>	<b>- 200.315.268</b>
Previsión inicial (D)	248.477.674	488.478.501	1.518.658.477
Liquidación 14/2023 (E)	264.812.047	488.538.206	1.318.343.209
<b>Primas de las subastas (€) (I) = (G) - (H)</b>	<b>320.639.342</b>	<b>27.793.071</b>	<b>n.a.</b>
Previsión inicial (G)	132.048.997	-	n.a.
Liquidación 14/2023 (H)	452.688.339	27.793.071	n.a.
<b>Desvío (-) déficit/ (+) superávit (F) + (I) - (C)</b>	<b>267.829.508</b>	<b>- 22.699.768</b>	<b>- 187.043.317</b>
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	0	-	-
Liquidación 14/2023 (B) - (E) + (H) - (B)	267.829.508	- 22.699.768	- 187.043.317

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación 14/2023

<sup>13</sup> Conforme al artículo 9.3 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-15776](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-15776)) el desajuste provisional registrado en la Liquidación 14 del ejercicio 2022 fue incorporado en la Liquidación provisional 3/2023. Este importe fue sido ajustado en la Liquidación 10/2023 con el resultado de la liquidación definitiva de 2022.

PUBLICA

Nótese que la suma de los desvíos de los ejercicios 2022 y 2023 coinciden con el resultado registrado en la liquidación 14/2023<sup>14</sup> (véase Cuadro 16).

**Cuadro 16. Detalle de los desvíos registrados en la liquidación 14/2023 en los peajes de regasificación, transporte y redes locales**

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Desvíos Liquidación definitiva 2022	213.402.960	46.504.692	25.856.742
Desvíos ejercicio 2023	267.829.508	- 22.699.768	- 187.043.317
<b>Desvíos Liquidación 14/2023</b>	<b>481.232.468</b>	<b>23.804.924</b>	<b>- 161.186.575</b>

*Fuente: CNMC*

No obstante, en la Resolución por la que se establece la retribución de las actividades de regasificación, transporte y distribución para 2025 se establece la retribución del propio ejercicio y se ajusta la retribución de los ejercicios anteriores a 2025. En consecuencia, en la liquidación definitiva del ejercicio 2023 incorporará la actualización de la retribución del propio ejercicio 2023 y los ajustes de retribución del ejercicio 2022 (véase Cuadro 17).

---

<sup>14</sup> Informe sobre los resultados de la Liquidación provisional 14/2023 del sector gas natural, disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/5093786.pdf>.

**Cuadro 17. Previsión de los desvíos de retribución del ejercicio 2023 y anteriores que que se incorporarán en la liquidación definitiva del ejercicio 2023**

Concepto de coste (€)	2022	2023
<b>Regasificación</b>	<b>- 15.196</b>	<b>8.422.057</b>
Otros costes O&M auditados	- 15.196	- 277.943
Incentivo de mermas		8.700.000
<b>Transporte</b>	<b>440.176</b>	<b>- 64.707.411</b>
<b>Retribución por inversión</b>	<b>- 10.695</b>	<b>354.874</b>
Transporte troncal	-	32.052
Transporte primario no troncal	10.621	322.823
Transporte secundario	- 21.316	-
<b>Retribución O&amp;M</b>	<b>-</b>	<b>2.809.719</b>
Transporte troncal		2.417.327
Transporte primario no troncal		416.131
Transporte secundario		- 23.739
<b>Gas de operación</b>	<b>450.871</b>	<b>- 67.872.005</b>
Transporte troncal	525.831	- 60.812.320
Transporte primario no troncal	- 48.407	- 4.558.877
Transporte secundario	- 26.554	- 2.500.808
<b>Distribución</b>	<b>731.465</b>	<b>- 81.063.820</b>

Fuente: CNMC

En el Cuadro 18 se compara la previsión inicial con la previsión de liquidación definitiva del ejercicio 2023 que resulta de considerar la retribución registrada en la liquidación 14/2023, así como los ajustes de retribución del ejercicio 2023 y ejercicios anteriores. Se observa que la retribución prevista para el cierre del ejercicio resulta un 16,8% inferior a la implícita en la resolución de peajes de 2023 y un 6,8% inferior a la registrada en la Liquidación 14/2023.

PUBLICA

**Cuadro 18. Previsión inicial de la retribución y primas de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2023 y previsión de Liquidación definitiva de 2023**

Costes regulados (miles €)	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)	Previsión Liquidación definitiva 2023 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
<b>Regasificación</b>	<b>248.477.674</b>	<b>5.389.400</b>	<b>- 243.088.273</b>	<b>-97,8%</b>
Retribución a la inversión	127.739.099	128.145.858	406.759	0,3%
Retribución O&M	145.011.877	193.613.733	48.601.856	33,5%
Retribución por productividad y eficiencia	25.370.106	33.660.761	8.290.656	32,7%
Retribución por continuidad del suministro	57.463.258	57.463.258	- 0	0,0%
Retribución Musel	24.942.331	24.942.331	-	0,0%
Primas de las subastas (1)	- 132.048.997	- 452.688.339	- 320.639.342	242,8%
Desvíos de ejercicios anteriores (2)		20.251.798	20.251.798	
<b>Transporte</b>	<b>488.478.501</b>	<b>453.400.864</b>	<b>- 35.077.637</b>	<b>-7,2%</b>
Retribución a la inversión	342.536.182	342.525.240	- 10.942	0,0%
Retribución O&M	99.038.291	101.455.619	2.417.327	2,4%
Gas de operación	46.904.028	41.671.379	- 5.232.649	-11,2%
Primas de las subastas (1)		- 27.793.071	- 27.793.071	
Desvíos de ejercicios anteriores (2)		- 4.458.303	- 4.458.303	
<b>Redes locales</b>	<b>1.518.658.477</b>	<b>1.418.624.045</b>	<b>- 100.034.432</b>	<b>-6,6%</b>
<b>Red de influencia local</b>	<b>145.139.970</b>	<b>141.950.539</b>	<b>- 3.189.431</b>	<b>-2,2%</b>
Retribución a la inversión	99.636.282	99.959.104	322.823	0,3%
Retribución O&M	40.549.341	40.965.472	416.131	1,0%
Gas de Operación	4.954.347	2.143.288	- 2.811.059	-56,7%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 1.117.325	- 1.117.325	
<b>Red de transporte secundario</b>	<b>66.047.734</b>	<b>68.522.451</b>	<b>2.474.717</b>	<b>3,7%</b>
Retribución a la inversión	47.343.804	47.343.804	-	0,0%
Retribución O&M	15.986.184	15.962.445	- 23.739	-0,1%
Gas de Operación	2.717.746	1.175.717	- 1.542.029	-56,7%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	4.040.484	4.040.484	
<b>Red de distribución</b>	<b>1.307.470.772</b>	<b>1.208.151.055</b>	<b>- 99.319.717</b>	<b>-7,6%</b>
Retribución del ejercicio	1.307.470.772	1.207.419.591	- 100.051.182	-7,7%
Desvíos de ejercicios anteriores (2)	-	731.465	731.465	
<b>Total</b>	<b>2.255.614.651</b>	<b>1.877.414.309</b>	<b>- 378.200.342</b>	<b>-16,8%</b>

Notas:

- (1) La previsión inicial incluye el desvío de primas de ejercicios anteriores, mientras que la previsión de cierre incluye únicamente las primas registradas en 2023.
- (2) Excluye el desvío de la liquidación definitiva del ejercicio 2022.

*Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022, Resolución de 30 de mayo de 2023, y memorias que acompañan a las resoluciones y previsión de Resolución de retribución del ejercicio 2025*

Como resultado de lo anterior, se estima que en la Liquidación definitiva de 2023 se registrará un desajuste positivo en los peajes de regasificación y transporte y un desajuste negativo en los peajes redes locales (véase Cuadro 7).

PUBLICA



**Cuadro 19. Desvíos en la retribución e ingresos de los peajes de regasificación, transporte y redes locales previstos para la liquidación definitiva de 2023.**

	Regasificación	Transporte	Redes locales
<b>Retribución (€) (C) = (B) - (A)</b>	<b>77.551.069</b>	<b>- 7.284.566</b>	<b>- 100.034.432</b>
Previsión inicial (A)	380.526.671	488.478.501	1.518.658.477
Previsión Liquidación definitiva 2023 (B)	458.077.740	481.193.935	1.418.624.045
<b>Ingresos (€) (F) = (D) - (E)</b>	<b>16.334.374</b>	<b>59.705</b>	<b>- 200.315.268</b>
Previsión inicial (D)	248.477.674	488.478.501	1.518.658.477
Previsión Liquidación definitiva 2023 (E)	264.812.047	488.538.206	1.318.343.209
<b>Primas de las subastas (€) (I) = (G) - (H)</b>	<b>320.639.342</b>	<b>27.793.071</b>	<b>n.a.</b>
Previsión inicial (G)	132.048.997	-	n.a.
Previsión Liquidación definitiva 2023 (H)	452.688.339	27.793.071	n.a.
<b>Desvío (-) déficit/ (+) superávit (F) + (I) - (C)</b>	<b>259.422.647</b>	<b>35.137.342</b>	<b>- 100.280.836</b>
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	0	-	-
Previsión Liquidación definitiva 2023 (B) - (E) + (H) - (B)	259.422.647	35.137.342	- 100.280.836

*Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022, Resolución de 30 de mayo de 2023, y memorias que acompañan a las resoluciones*

Análogamente al ejercicio 2022, parte de los desvíos registrados en las primas de las subastas de regasificación del ejercicio 2023 fueron considerados en la determinación de los peajes de regasificación del ejercicio 2024<sup>15</sup>, lo que deberá ser tenido en cuenta a efectos de imputar los desvíos del 2023 en los peajes de ejercicios posteriores (véase Cuadro 20).

<sup>15</sup> Para mayor detalle véanse los epígrafes 6.2, 9.1 y 9.5 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 19 de mayo de 2022 (<https://www.cnmc.es/expedientes/rapde01921>).

**Cuadro 20. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales del ejercicio 2023 pendientes de considerar en la determinación de peajes de ejercicios posteriores**

	Regasificación	Transporte	Redes locales
<b>Desvío ejercicio 2023 (€) (A)</b>	<b>307.694.746</b>	<b>35.137.342</b>	<b>- 100.280.836</b>
Desvío retribución	77.551.069	- 7.284.566	- 100.034.432
Desvío de ingresos	16.334.374	59.705	- 200.315.268
Desvío de primas 2023 (1)	368.911.441	27.793.071	n.a.
<b>Desvío 2023 imputado en peajes 2024 (€) (B)</b>	<b>246.209.985</b>	<b>12.932.795</b>	<b>-</b>
Desvío retribución	-	-	-
Desvío de ingresos	-	-	-
Desvío de primas	246.209.985	12.932.795	n.a.
<b>Desvíos 2023 pendientes de imputar (A) - (B) - (C)</b>	<b>61.484.760</b>	<b>22.204.547</b>	<b>- 100.280.836</b>
Desvío retribución	77.551.069	- 7.284.566	- 100.034.432
Desvío de ingresos	16.334.374	59.705	- 200.315.268
Desvío de primas	122.701.455	14.860.276	n.a.

Notas:

(1) Se incluye únicamente el desvío registrado en las primas del ejercicio 2023.

Fuente: CNMC

### 5.1.3. Previsión de cierre del ejercicio 2024

Actualmente se está trabajando en la elaboración de las Resoluciones por las que se establecen la retribución y los peajes de las actividades de regasificación, transporte y redes locales correspondientes al año de gas 2025. En sendas resoluciones se actualizan las previsiones de ejercicios anteriores con objeto de incorporar, si procede, desvíos ejercicios anteriores y analizar la suficiencia de los peajes del ejercicio 2024.

En el presente epígrafe se presenta un avance del cierre previsto para el ejercicio 2024, con objeto de ilustrar el impacto de los desvíos sobre la determinación de los peajes de ejercicios futuros. No obstante, se advierte que esta previsión puede ser objeto de actualización con la última información disponible a efectos de la elaboración de las memorias que acompañan a las citadas resoluciones por las que se establecen la retribución y los peajes para el año de gas 2025.

PUBLICA

A efectos de facilitar la comprensión del desvío de ingresos previsto para el cierre del año de gas 2024, en el Cuadro 21 se compara el **escenario de demanda** implícito en la Resolución de 30 de mayo de 2023<sup>16</sup> y el previsto por la CNMC para el cierre del ejercicio. Se observa que la demanda nacional prevista para el cierre del año de gas 2024 se estima un 6,8% inferior a la considerada en la Resolución de 30 de mayo de 2023. En coherencia, se prevé también una reducción de la capacidad contratada equivalente respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio del 9,1%.

**Cuadro 21. Previsión inicial y de cierre de la demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada para el año de gas 2024**

Tipo de consumo	Previsión inicial 2024 (A)			Previsión de cierre 2024 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
<b>Generación eléctrica</b>	<b>40</b>	<b>430.884</b>	<b>86.246.790</b>	<b>40</b>	<b>384.909</b>	<b>82.900.000</b>	<b>0,4%</b>	<b>-10,7%</b>	<b>-3,9%</b>
Península	37	364.942	79.309.796	37	318.968	74.000.000	0,5%	-12,6%	-6,7%
Baleares	3	65.942	6.936.994	3	65.942	8.900.000	0,0%	0,0%	28,3%
<b>Convencional</b>	<b>8.036.938</b>	<b>1.166.538</b>	<b>237.671.508</b>	<b>7.989.827</b>	<b>1.066.636</b>	<b>217.665.326</b>	<b>-0,6%</b>	<b>-8,6%</b>	<b>-8,4%</b>
P > 60 bar	83	184.524	53.403.665	79	174.930	49.112.480	-4,3%	-5,2%	-8,0%
16 bar < P ≤ 60 bar	175	108.962	30.105.232	179	118.166	30.959.451	2,3%	8,4%	2,8%
4 bar < P ≤ 16 bar	3.694	345.730	83.509.824	3.809	349.149	80.531.057	3,1%	1,0%	-3,6%
P ≤ 4 bar (T&D)	7.863.596	518.214	69.307.242	7.816.959	416.391	55.843.467	-0,6%	-19,6%	-19,4%
P ≤ 4 bar (PS)	169.390	9.108	1.345.544	168.801	8.000	1.218.870	-0,3%	-12,2%	-9,4%
<b>GNL directo (1)</b>			<b>9.894.879</b>			<b>10.390.327</b>			<b>5,0%</b>
<b>Total</b>	<b>8.036.978</b>	<b>1.597.422</b>	<b>333.813.178</b>	<b>7.989.867</b>	<b>1.451.545</b>	<b>310.955.653</b>	<b>-0,6%</b>	<b>-9,1%</b>	<b>-6,8%</b>

(1) Incluye demanda de plantas satélite unicliente y suministro a gasineras

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y memoria que acompaña a la resolución.

Por otra parte, se estima que la contracción de la demanda nacional será compensada por el aumento de las exportaciones, motivado por las obligaciones de almacenamiento y a la elevada indisponibilidad de las centrales de generación nuclear francesas (véase Cuadro 22).

<sup>16</sup> Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2024, cuya Memoria está disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4725645.pdf>.

**Cuadro 22. Previsión inicial y de cierre del volumen y de la capacidad contratada de salida de la red de transporte para el año de gas 2024, desagregada por punto de salida**

Puntos de salida	Previsión inicial 2024 (A)			Previsión de cierre 2024 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
<b>Conexión internacional</b>	<b>36.124.476</b>	<b>229.195</b>	<b>43,2%</b>	<b>53.839.009</b>	<b>296.779</b>	<b>49,7%</b>	<b>49,0%</b>	<b>29,5%</b>	<b>15,1%</b>
CI Tarifa	3.187.303	17.386	50,2%	9.474.144	37.188	69,8%	197,2%	113,9%	39,0%
VIP Pirineos	22.529.923	161.766	38,2%	37.478.854	228.922	44,9%	66,4%	41,5%	17,6%
VIP Ibérico	10.407.250	50.042	57,0%	6.886.010	30.669	61,5%	-33,8%	-38,7%	8,0%
<b>Planta de regasificación AA.SS.</b>	<b>1.894.401</b>	<b>12.081</b>	<b>43,0%</b>	<b>1.228.710</b>	<b>10.372</b>	<b>32,5%</b>	<b>-35,1%</b>	<b>-14,1%</b>	<b>-24,5%</b>
AA.SS.	7.421.378	31.901	63,7%	10.545.834	43.262	66,8%	42,1%	35,6%	4,8%
<b>Salida nacional</b>	<b>322.572.754</b>	<b>1.588.314</b>	<b>55,6%</b>	<b>299.346.456</b>	<b>1.443.545</b>	<b>56,8%</b>	<b>-7,2%</b>	<b>-9,1%</b>	<b>2,1%</b>
P > 60 bar	139.542.445	614.882	62,2%	131.934.686	559.229	64,6%	-5,5%	-9,1%	4,0%
16 bar < P ≤ 60 bar	30.105.232	108.962	75,7%	30.959.451	118.166	71,8%	2,8%	8,4%	-5,2%
4 bar < P ≤ 16 bar	83.617.834	346.256	66,2%	80.608.851	349.759	63,1%	-3,6%	1,0%	-4,6%
P ≤ 4 bar	69.307.242	518.214	36,6%	55.843.467	416.391	36,7%	-19,4%	-19,6%	0,3%
<b>TOTAL</b>	<b>368.013.010</b>	<b>1.861.491</b>	<b>54,2%</b>	<b>364.960.008</b>	<b>1.793.959</b>	<b>55,7%</b>	<b>-0,8%</b>	<b>-3,6%</b>	<b>2,9%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y memoria que acompaña a la resolución.

Al igual que en ejercicios anteriores, se estima que la demanda será abastecida en mayor medida por GNL, representando el 65,0% de volumen incorporado, si bien en proporción inferior a lo inicialmente previsto para el ejercicio (70,2%). En consecuencia, el volumen y la capacidad contratada de entrada al sistema por las plantas de GNL resultan inferiores en un 7,1% y 1,5%, respectivamente, a los implícitos en la Resolución de 30 de mayo de 2023.

**Cuadro 23. Previsión inicial y de cierre del volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte para el año de gas 2024, desagregada por punto de entrada**

Puntos de entrada	Previsión inicial 2024 (A)			Previsión de cierre 2024 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
<b>Conexión internacional</b>	<b>103.981.120</b>	<b>445.866</b>	<b>63,9%</b>	<b>119.561.438</b>	<b>433.497</b>	<b>75,6%</b>	<b>15,0%</b>	<b>-2,8%</b>	<b>18,3%</b>
CI Tarifa	-	-	-	30.000	123	66,8%	-	-	-
CI Almería	88.345.184	250.636	96,6%	98.532.799	309.699	87,2%	11,5%	23,6%	-9,7%
VIP Pirineos	12.098.171	176.147	18,8%	14.005.746	91.221	42,1%	15,8%	-48,2%	123,5%
VIP Ibérico	3.537.765	19.082	50,8%	6.992.893	32.453	59,0%	97,7%	70,1%	16,2%
<b>Planta de GNL</b>	<b>259.378.398</b>	<b>893.418</b>	<b>79,5%</b>	<b>240.947.969</b>	<b>880.066</b>	<b>75,0%</b>	<b>-7,1%</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-5,7%</b>
AA.SS.	5.319.380	24.059	60,6%	9.638.000	39.572	66,7%	81,2%	64,5%	10,2%
<b>Otros</b>	<b>563.455</b>	<b>2.043</b>	<b>75,6%</b>	<b>426.566</b>	<b>1.955</b>	<b>59,8%</b>	<b>-24,3%</b>	<b>-4,3%</b>	<b>-20,9%</b>
Yac. Marismas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Aznalcázar	25.333	121	-	58.300	336	-	-	-	-
Yac. Poseidon	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Viura	279.021	1.122	68,1%	159.332	958	45,6%	-42,9%	-14,7%	-33,1%
BIO Madrid	180.000	567	87,0%	189.164	606	85,6%	5,1%	6,9%	-1,7%
BIO La Galera	52.000	159	-	19.770	55	98,5%	-	-	-
Arenas de Iguña	10.000	27	-	-	-	-	-	-	-
Almansa	17.100	47	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>369.242.353</b>	<b>1.365.385</b>	<b>74,1%</b>	<b>370.573.973</b>	<b>1.355.090</b>	<b>74,9%</b>	<b>0,4%</b>	<b>-0,8%</b>	<b>1,1%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y memoria que acompaña a la resolución.

En coherencia con lo anterior, se prevé una reducción respecto de la previsión inicial de 2024 tanto del volumen como del caudal en todos los peajes de actividad de regasificación, exceptuada la carga en cisternas y el trasvase de

PUBLICA

GNL de planta a buque (véase **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

**Cuadro 24. Previsión inicial y de cierre de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el año de gas 2024**

	Previsión inicial 2024 (A)			Previsión de cierre 2024 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente	Volumen
Descarga de GNL	324		301.179.040	332		298.195.214	2,5%		-1,0%
Almacenamiento de GNL		20.322.057	5.032.084.230		18.176.790	4.288.002.552		-10,6%	-14,8%
Vaporización		956.648	259.384.398		907.550	240.947.969		-5,1%	-7,1%
Carga en Cisternas		58.031	11.925.187		60.648	12.391.297		4,5%	3,9%
Trasvase de GNL planta a buque	153		31.730.130	199		44.352.057	30,2%		39,8%
Puesta en frío	-		-	13		177.129			
Trasvase de buque a buque	-		-	-		-			
Liquefacción Virtual		11.868	1.860.674		10.372	1.228.710		-12,6%	-34,0%

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y memoria que acompaña a la resolución.

En el Cuadro 25 se muestran los **ingresos** que resultan de aplicar a las variables de facturación previstas para el cierre del año de gas 2024, los peajes establecidos en la Resolución de 30 de mayo de 2023. Los ingresos previstos para el cierre del ejercicio 2024 son inferiores a los inicialmente previstos para el ejercicio para las actividades de transporte (-1,3 M€) y redes locales (-202,2 M€), motivado, fundamentalmente, por la contracción de la demanda nacional, parcialmente compensado por el incremento de las exportaciones en los peajes de transporte, y superiores para la actividad de regasificación (+10,1 M€), debido al incremento de las exportaciones de GNL.

PUBLICA

**Cuadro 25. Previsión inicial y de cierre de los ingresos de peajes de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2024**

	Previsión inicial 2024 (A)	Previsión de cierre 2024 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
<b>Ingresos por peajes y cánones</b>	<b>1.870.230.803</b>	<b>1.676.840.764</b>	<b>- 193.390.039</b>	<b>-10,3%</b>
<b>Regasificación</b>	<b>- 80.828.647</b>	<b>- 70.727.625</b>	<b>10.101.022</b>	<b>-12,5%</b>
<b>Peajes asociados a prestación de servicios</b>	<b>96.259.945</b>	<b>89.973.185</b>	<b>- 6.286.761</b>	<b>-6,5%</b>
Descarga de Buques	8.676.930	8.569.812	- 107.118	-1,2%
Almacenamiento de GNL	19.290.382	16.828.268	- 2.462.114	-12,8%
Vaporización	62.708.667	58.552.569	- 4.156.098	-6,6%
Carga en Cisternas	5.190.542	5.399.890	209.348	4,0%
Trasvase de GNL planta a buque	380.762	532.225	151.463	39,8%
Trasvase de buque a buque	-	-	-	n.a.
Puesta en frío	-	79.354	79.354	n.a.
Liquefacción Virtual	12.663	11.067	- 1.595	-12,6%
<b>Peaje de otros costes de regasificación</b>	<b>- 177.088.592</b>	<b>- 160.700.809</b>	<b>16.387.783</b>	<b>-9,3%</b>
Suministrados desde redes	- 178.582.719	- 162.269.749	16.312.970	-9,1%
Planta Satélite Unicliente	1.494.127	1.568.939	74.813	5,0%
<b>Transporte</b>	<b>495.123.824</b>	<b>493.791.283</b>	<b>- 1.332.541</b>	<b>-0,3%</b>
<b>Entrada a la red</b>	<b>208.159.212</b>	<b>209.010.316</b>	<b>851.103</b>	<b>0,4%</b>
<b>Salida de la red de transporte</b>	<b>286.964.612</b>	<b>284.780.967</b>	<b>- 2.183.644</b>	<b>-0,8%</b>
Conexiones internacionales	38.937.621	51.091.617	12.153.996	31,2%
Plantas de regasificación	2.065.661	1.719.382	- 346.279	-16,8%
Almacenamientos subterráneos	1.009.307	1.434.233	424.926	42,1%
Salida nacional	244.952.022	230.535.735	- 14.416.287	-5,9%
<b>Redes locales</b>	<b>1.455.935.626</b>	<b>1.253.777.106</b>	<b>- 202.158.520</b>	<b>-13,9%</b>
<b>P &gt; 60 bar</b>	<b>88.677.581</b>	<b>81.540.975</b>	<b>- 7.136.606</b>	<b>-8,0%</b>
<b>16 bar &lt; P ≤ 60 bar</b>	<b>23.571.091</b>	<b>25.363.920</b>	<b>1.792.829</b>	<b>7,6%</b>
<b>4 bar &lt; P ≤ 16 bar</b>	<b>134.015.308</b>	<b>135.641.848</b>	<b>1.626.540</b>	<b>1,2%</b>
<b>P ≤ 4 bar (T&amp;D)</b>	<b>1.190.445.394</b>	<b>993.645.316</b>	<b>- 196.800.078</b>	<b>-16,5%</b>
<b>P ≤ 4 bar (PS)</b>	<b>19.226.252</b>	<b>17.585.046</b>	<b>- 1.641.206</b>	<b>-8,5%</b>

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y memoria que acompaña a la resolución.

Por lo que respecta a los **costes**, en el Cuadro 26 se comparan las retribuciones consideradas en la determinación de los peajes para el ejercicio 2024 y la retribución actualizada con la última información disponible, sin incluir desvíos de ejercicios anteriores. En la actividad de regasificación se registra un desvío respecto de la previsión inicial de 37,6 M€, debido fundamentalmente a que las primas obtenidas por las subastas de capacidad del ejercicio 2024 registradas hasta la fecha son inferiores a las inicialmente previstas. Al respecto cabe señalar que, como se ha indicado, las primas inicialmente previstas incluyen las primas del propio ejercicio 2024 (162,3 M€) y las primas de ejercicios anteriores (324,2 M€, de los cuales 78,0 M€ corresponden a primas del ejercicio 2022 y 246,2 M€ corresponden a primas del ejercicio 2023).

PUBLICA

El desvío en la retribución del transporte (-71,7 M€) obedece a la actualización del coste del gas de operación, motivado porque tanto el volumen como el precio han resultado inferiores a los inicialmente previstos para el ejercicio.

Por último, el desvío de redes locales (-93,7 M€) obedece fundamentalmente al menor coste estimado para la actividad de la distribución, motivado por la menor demanda respecto a la inicialmente prevista para el ejercicio y, en menor medida, por la reducción del coste asociado al gas de operación.

**Cuadro 26. Previsión inicial y de cierre de la retribución y primas de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2024**

Costes regulados (miles €)	Previsión inicial 2024 (A)	Previsión de cierre 2024 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
<b>Regasificación</b>	<b>- 79.053.841</b>	<b>- 41.439.126</b>	<b>37.614.715</b>	<b>-47,6%</b>
Retribución a la inversión	117.290.573	117.290.573	- 0	0,0%
Retribución O&M	193.633.994	193.613.733	- 20.261	0,0%
Retribución por productividad y eficiencia	27.381.361	27.159.419	- 221.942	-0,8%
Retribución por continuidad del suministro	44.202.506	44.202.506	-	0,0%
Retribución Musel	24.942.331	24.942.331	-	0,0%
Primas de las subastas (1)	- 486.504.606	- 448.647.688	37.856.918	-7,8%
<b>Transporte</b>	<b>494.922.458</b>	<b>423.148.666</b>	<b>- 71.773.792</b>	<b>-14,5%</b>
Retribución a la inversión	288.755.098	288.755.098	-	0,0%
Retribución O&M	201.522.334	120.657.910	- 80.864.424	-40,1%
Retribución por productividad y eficiencia	22.552.062	22.552.062	-	0,0%
Primas de las subastas (1)	- 17.907.035	- 8.816.403	9.090.632	-50,8%
<b>Redes locales</b>	<b>1.455.874.592</b>	<b>1.362.172.549</b>	<b>- 93.702.042</b>	<b>-6,4%</b>
<b>Red de influencia local</b>	<b>140.133.348</b>	<b>136.555.069</b>	<b>- 3.578.279</b>	<b>-2,6%</b>
Retribución a la inversión	72.320.810	72.320.810	-	0,0%
Retribución O&M	56.219.687	52.286.533	- 3.933.154	-7,0%
Retribución por productividad y eficiencia	11.592.851	11.947.726	354.874	3,1%
<b>Red de transporte secundario</b>	<b>63.113.734</b>	<b>60.920.326</b>	<b>- 2.193.408</b>	<b>-3,5%</b>
Retribución a la inversión	36.970.297	36.970.297	-	0,0%
Retribución O&M	23.536.081	21.342.673	- 2.193.408	-9,3%
Retribución por productividad y eficiencia	2.607.356	2.607.356	-	0,0%
<b>Red de distribución</b>	<b>1.252.627.509</b>	<b>1.164.697.154</b>	<b>- 87.930.355</b>	<b>-7,0%</b>
<b>Total</b>	<b>1.871.743.208</b>	<b>1.743.882.089</b>	<b>- 127.861.119</b>	<b>-6,8%</b>

Nota:

(1) La previsión inicial de primas incluye desvíos de ejercicios anteriores.

*Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y memoria que la acompaña*

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que en 2024 los peajes de regasificación serán suficientes para cubrir la retribución prevista para la actividad, generándose un desajuste positivo estimado en 296,7 M€, justificado fundamentalmente por los ingresos de las primas de las subastas de capacidad. Asimismo, se estima que los ingresos por peajes de transporte serán suficientes

PUBLICA

para cubrir los costes previstos para el ejercicio 2024, generándose un desajuste positivo estimado en 70,7 M€, motivado fundamentalmente por la actualización del coste del gas de operación. Por el contrario, los ingresos por peajes de redes locales serán insuficientes para cubrir los costes previstos para el ejercicio 2024, generándose un desajuste negativo estimado en 108,5 M€, debido a que los ingresos previstos para el cierre del ejercicio son inferiores a los inicialmente previstos, consecuencia de la menor demanda prevista para el cierre del ejercicio (véase Cuadro 27).

**Cuadro 27. Estimación de los desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2024, excluidos desvíos de ejercicios anteriores.**

	Regasificación	Transporte	Redes locales
<b>Retribución (€) (C) = (B) - (A)</b>	<b>- 242.203</b>	<b>- 80.864.424</b>	<b>- 93.702.042</b>
Previsión inicial (A)	407.450.765	512.829.493	1.455.874.592
Previsión de cierre (B)	407.208.562	431.965.069	1.362.172.549
<b>Ingresos (€) (F) = (D) - (E)</b>	<b>10.101.022</b>	<b>- 1.332.541</b>	<b>- 202.158.520</b>
Previsión inicial (D)	- 80.828.647	495.123.824	1.455.935.626
Previsión de cierre (E)	- 70.727.625	493.791.283	1.253.777.106
<b>Primas de las subastas (€) (I) = (G) - (H)</b>	<b>286.343.583</b>	<b>- 8.816.403</b>	<b>n.a.</b>
Previsión inicial (G) (1)	162.304.105	-	n.a.
Previsión de cierre (H)	448.647.688	- 8.816.403	n.a.
<b>Superávit (+) / Déficit (-) (F) + (I) - (C)</b>	<b>296.686.808</b>	<b>70.715.480</b>	<b>- 108.456.478</b>
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	- 325.975.307	- 17.705.669	- 61.034
Previsión de cierre (E) + (H) - (B)	- 29.288.499	53.009.811	- 108.395.444

Nota:

(1) Excluye los desvíos de primas de ejercicios anteriores.

*Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y memoria que la acompaña*

#### 5.1.4. Evolución de las primas

Anualmente, se solicita al GTS información sobre las primas registradas durante el ejercicio en curso y ejercicios posteriores, desagregadas por servicio, con objeto de su consideración en la determinación de los peajes del ejercicio correspondiente.

PUBLICA



Como se ha indicado, conforme al artículo 36 de la Circular 6/2020, los peajes de acceso a las redes de transporte, a las redes locales y a las instalaciones de regasificación se publican 30 días antes de la fecha de inicio de la subasta anual de capacidad anual establecida en el artículo 11.4 del Reglamento (UE) 2017/459<sup>17</sup>, por lo que en el momento de publicación de los peajes están pendientes de celebración subastas de capacidad de acceso al sistema gasista español. Esto da lugar, necesariamente, a desvíos entre las primas inicialmente consideradas en la determinación de los peajes de un ejercicio y las primas realmente registradas para dicho ejercicio.

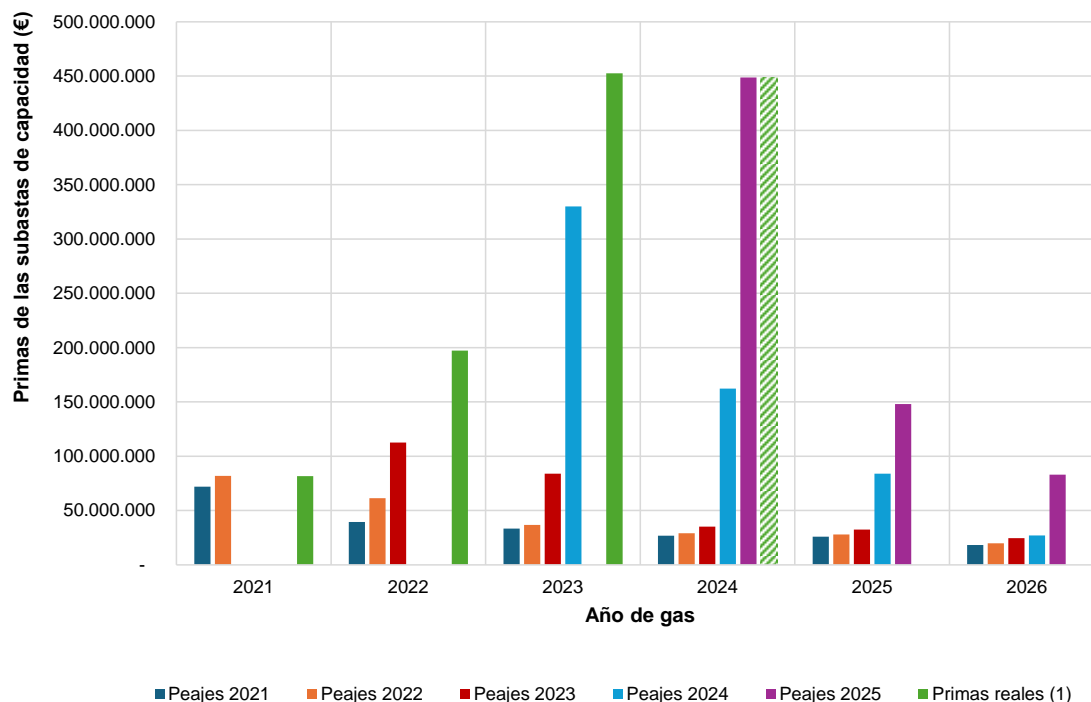
Ahora bien, cabe señalar que, como consecuencia de la tensión de precios de precios de gas natural registrada en los mercados internacionales desde mediados de 2021, la capacidad disponible en el sistema gasista español y la flexibilidad de que disponen los agentes para deshacer posiciones, las primas de las subastas de capacidad de la actividad de regasificación han aumentado significativamente. A efectos ilustrativos, en el Gráfico 1 se muestra la información disponible en el momento de la determinación de los peajes de un ejercicio de las primas registradas de dicho ejercicio y de ejercicios posteriores. Se observa que, desde el ejercicio 2021 se registra un desvío significativo entre las primas inicialmente consideradas en la determinación de los peajes de un ejercicio y las que finalmente se registran para dicho ejercicio. Así, las primas reales del ejercicio 2021 han resultado 1,13 veces superiores a las primas inicialmente consideradas, mientras que las de los ejercicios 2022 y 2023 han resultado 3,22 y 5,40 veces superiores, respectivamente, a las inicialmente consideradas.

En la determinación de los peajes del ejercicio 2024, las primas consideradas del propio ejercicio 2024 ascendían a 162,3 M€ y según la última información disponible en el SL-ATR (a 3 de marzo de 2024) las primas del ejercicio 2024 ascienden a 448,6 M€, casi el triple de las inicialmente contempladas. Teniendo en cuenta la evolución registrada por las primas de regasificación en ejercicios anteriores, probablemente, las primas que finalmente se registren en el ejercicio 2024 superarán a las registradas en el ejercicio 2023 (453 M€).

---

<sup>17</sup> Reglamento (UE) 2017/459 de la Comisión, de 16 de marzo de 2017, por el que se establece un código de red sobre los mecanismos de asignación de capacidad en las redes de transporte de gas y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 984/2013, disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32017R0459>.

**Gráfico 1. Información disponible sobre las primas de las subastas de capacidad de la actividad de regasificación del ejercicio y de ejercicios posteriores en el momento de determinación de los peajes y primas realmente registradas en el ejercicio.**



(1) Las primas reales se corresponden con las registradas en las Liquidaciones definitivas de los ejercicios 2021 y 2022 y la Liquidación 14/2023. Las primas reales del ejercicio 2024 se corresponden con las realmente registradas hasta el 4 de marzo de 2024.

*Fuente: CNMC, Resoluciones por las que se establecen los peajes de transporte, redes locales y regasificación de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, Liquidaciones definitivas de los ejercicios 2021 y 2022, Liquidación 14/2023 y SL-ATR*

Conforme a la Circular 6/2020, los desvíos registrados en las primas de un ejercicio han sido consideradas en la determinación de los peajes de ejercicios posteriores. En el Cuadro 28 se comparan las primas consideradas en la determinación de los peajes de regasificación de cada ejercicio y las realmente registradas. Con la información disponible a 4 de marzo, en el ejercicio 2025, la primas que se deberían considerar en la determinación de los peajes ascenderían a 564 M€, 148 M€ en concepto de primas del propio ejercicio y 416 M€ por desvíos de primas de ejercicios anteriores.

PUBLICA

Cabe señalar que, desde 2023 las primas de las subastas de capacidad registradas han superado a la retribución de la actividad de regasificación (en el entorno de 400 M€ anuales).

**Cuadro 28. Primas de las subastas de capacidad de la actividad de regasificación registradas y primas de regasificación consideradas en la determinación de los peajes de cada ejercicio.**

	Año de gas 2022	Año de gas 2023	Año de gas 2024	Año de gas 2025
<b>Primas reales del ejercicio (1)</b>	<b>197.296.420</b>	<b>452.688.339</b>	<b>448.647.688</b>	<b>148.100.558</b>
<b>Primas considerada en la determinación de los peajes</b>	<b>64.200.896</b>	<b>132.048.997</b>	<b>486.504.606</b>	<b>563.978.506</b>
<b>Previsión del ejercicio</b>	<b>64.200.896</b>	<b>83.776.899</b>	<b>162.304.105</b>	<b>148.100.558</b>
<b>Desvíos de ejercicios anteriores</b>	<b>-</b>	<b>48.272.099</b>	<b>324.200.501</b>	<b>415.877.948</b>
Desvíos 2022		48.272.099	77.990.516	6.832.910
Desvíos 2023			246.209.985	122.701.455
Desvíos 2024				286.343.583

(1) Las primas reales se corresponden con las registradas en las Liquidaciones definitivas de los ejercicios 2021 y 2022 y la Liquidación 14/2023. Las primas reales de los ejercicios 2024 y 2025 se corresponden con las realmente registradas hasta el 3 de marzo de 2024.

*Fuente: CNMC, Resoluciones por las que se establecen los peajes de transporte, redes locales y regasificación de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, Liquidaciones definitivas de los ejercicios 2021 y 2022, Liquidación 14/2023 y SL-ATR*

### 5.1.5. Tratamiento de los desvíos excepcionales

Con posterioridad a la aprobación de la Circular 6/2020, el contexto singular resultante de la recuperación tras la crisis del COVID-19 y la guerra de Ucrania han tenido gran impacto en el mercado del gas natural, lo que ha generado desvíos excepcionales, tanto en la retribución de las actividades, como en los ingresos procedentes de peajes y primas.

PUBLICA

La magnitud de los desvíos registrados en los ejercicios 2022 y 2023 hizo aconsejable laminar su impacto sobre los peajes del ejercicio 2024<sup>18</sup>, con objeto de evitar variaciones bruscas en los peajes entre ejercicios.

A estos efectos, en la determinación de los peajes del ejercicio 2024, por una parte, se pospuso la incorporación de los desvíos de ingresos y costes registrados en la liquidación provisional 14 del ejercicio 2022, ya que se compensaban parcialmente con los desvíos previstos para el cierre del ejercicio 2023, y, por otra parte, se asignó una parte del desvío registrado en las primas de regasificación a la salida nacional, proporcionalmente a la suma de facturación del término fijo de los peajes de salida de la red de transporte, peaje de redes locales y peaje de otros costes de regasificación.

Adicionalmente, con objeto de introducir mayor transparencia, estabilidad y seguridad jurídica, en la memoria que acompaña a la Resolución de peajes del ejercicio 2024 se recogía necesidad de revisar la metodología de la Circular 6/2020 para contemplar el tratamiento de los posibles desvíos excepcionales.

Respecto de la laminación de los desvíos establecida en la Resolución de peajes, con carácter general los agentes se mostraron a favor. Asimismo, también con carácter general, los agentes apoyaron el tratamiento dado al desvío de las primas de regasificación, si bien alguno de ellos señaló la necesidad de revisar con anterioridad la Circular 6/2020.

Con objeto de ilustrar la problemática, en el Cuadro 29 se muestran los desvíos pendientes de imputar correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 y los desvíos previstos para el cierre del ejercicio 2024. Conforme a la metodología de la Circular 6/2020 cabría considerar la totalidad de los desvíos de los ejercicios 2022 y 2023 y el desvío registrado en las primas del ejercicio 2024 en la determinación de los peajes del ejercicio 2025, mientras que los desvíos de retribución e ingresos del ejercicio 2024 serían incorporados en la determinación de los peajes del ejercicio 2026, una vez se dispusiera de la liquidación provisional 14/2024.

---

<sup>18</sup> Para mayor información véase epígrafe 6 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2024, disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4725645.pdf>.

**Cuadro 29. Desvíos pendientes de imputar de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.**

	Regasificación	Transporte	Redes locales
<b>Desvíos pendientes 2022</b>	<b>87.140.345</b>	<b>41.530.452</b>	<b>25.856.742</b>
Retribución (A)	52.410.898	79.917.237	10.109.748
Ingresos (B)	132.718.334	121.441.091	35.966.490
Primas (C)	6.832.910	6.598	n.a.
<b>Desvíos pendientes 2023</b>	<b>61.484.760</b>	<b>22.204.547</b>	<b>- 100.280.836</b>
Retribución (A)	77.551.069	- 7.284.566	- 100.034.432
Ingresos (B)	16.334.374	59.705	- 200.315.268
Primas (C)	122.701.455	14.860.276	n.a.
<b>Desvíos pendientes 2024</b>	<b>296.686.808</b>	<b>70.715.480</b>	<b>- 108.456.478</b>
Retribución (A)	- 242.203	- 80.864.424	- 93.702.042
Ingresos (B)	10.101.022	- 1.332.541	- 202.158.520
Primas (C)	286.343.583	- 8.816.403	n.a.

Fuente: CNMC

En el Cuadro 30 se muestra el impacto de los desvíos registrados de los ejercicios 2022 y 2023 y los previstos para el cierre del ejercicio 2024 sobre la retribución que cabría considerar para la determinación de los peajes de los ejercicios 2025 y 2026<sup>19</sup>. Se observa que, como resultado de la incorporación de los desvíos de los ejercicios 2022 y 2023 y la actualización de las primas de las subastas de capacidad, en el ejercicio 2025 la retribución que se incorporaría en la determinación de los peajes de regasificación, transporte y redes locales se reduce sensiblemente respecto de la considerada en los peajes del ejercicio 2024. En cuanto al ejercicio 2026, la retribución que cabría considerar en la determinación de los peajes de redes locales también se reduce respecto de la

<sup>19</sup> Se ha actualizado la previsión de retribución para estos ejercicios incluida en la Memoria que acompaña a la Resolución por la que se establecen los peajes para el año de gas 2024 con la última información disponible, de cara a la elaboración de las correspondientes Resoluciones por las que se establece la retribución y los peajes de las actividades de regasificación, transporte y redes locales para el ejercicio 2025.

PUBLICA

del ejercicio 2025, mientras que la retribución que se debe considerar en la determinación de los peajes de transporte y regasificación experimenta un incremento notable.

**Cuadro 30. Impacto de la imputación de los desvíos de retribución y primas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 sobre la retribución que se debe incorporar en los peajes de los ejercicios 2025 y 2026.**

Retribución (€)	Retribución considerada en peajes del ejercicio 2024 (A)	Retribución del ejercicio 2025 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)	Retribución del ejercicio 2026 (C)	Diferencia (C) - (B)	% variación (C) sobre (B)
<b>Regasificación</b>	- 79.053.841	- 194.649.693	- 115.595.852	146,2%	270.591.430	465.241.123	-239,0%
<b>Retribución del ejercicio</b>	407.450.765	388.419.553	- 19.031.212	-4,7%	363.992.692	- 24.426.861	-6,3%
<b>Primas</b>	- 486.504.606	- 563.978.506	- 77.473.899	15,9%	- 83.058.037	480.920.468	-85,3%
Primas del ejercicio	- 162.304.105	- 148.100.558	14.203.547		- 83.058.037	65.042.521	-43,9%
Desvíos primas 2022	- 77.990.516	- 6.832.910	71.157.606			6.832.910	
Desvíos primas 2023	- 246.209.985	- 122.701.455	123.508.530			122.701.455	
Desvíos primas 2024		- 286.343.583	- 286.343.583			286.343.583	
<b>Desvíos de ejercicios anteriores (1)</b>	-	- 19.090.741	- 19.090.741	n.a.	- 10.343.225	8.747.515	
Ejercicio 2022		- 80.307.436	- 80.307.436			80.307.436	
Ejercicio 2023		61.216.695	61.216.695			- 61.216.695	
Ejercicio 2024					- 10.343.225	- 10.343.225	
<b>Transporte</b>	494.922.458	323.745.841	- 171.176.617	-34,6%	362.861.998	39.116.157	12,1%
<b>Retribución del ejercicio</b>	512.829.493	396.297.243	- 116.532.251	-22,7%	362.861.998	- 33.435.245	-8,4%
<b>Primas</b>	- 17.907.035	- 23.683.276	- 5.776.241	32,3%	-	23.683.276	-100,0%
Primas del ejercicio	-	-	-			-	
Desvíos primas 2022	- 4.974.240	- 6.598	4.967.642			6.598	
Desvíos primas 2023	- 12.932.795	- 14.860.276	- 1.927.480			14.860.276	
Desvíos primas 2024		- 8.816.403	- 8.816.403			8.816.403	
<b>Desvíos de ejercicios anteriores (1)</b>	-	- 48.868.125	- 48.868.125	n.a.		48.868.125	
Ejercicio 2022		- 41.523.854	- 41.523.854			41.523.854	
Ejercicio 2023		- 7.344.271	- 7.344.271			7.344.271	
Ejercicio 2024					- 79.531.883	- 79.531.883	
<b>Redes locales</b>	1.455.874.592	1.378.029.594	- 77.844.997	-5,3%	1.365.564.924	- 12.464.671	-0,9%
<b>Retribución del ejercicio</b>	1.455.874.592	1.303.605.500	- 152.269.091	-10,5%	1.257.108.446	- 46.497.054	-3,6%
<b>Desvíos de ejercicios anteriores (1)</b>	-	74.424.094	74.424.094	n.a.	108.456.478	34.032.384	45,7%
Ejercicio 2022		- 25.856.742	- 25.856.742			25.856.742	
Ejercicio 2023		100.280.836	100.280.836			- 100.280.836	
Ejercicio 2024					108.456.478	108.456.478	
<b>Total</b>	1.871.743.208	1.507.125.742	- 364.617.466	-19,5%	1.999.018.352	491.892.609	32,6%

(1) En el ejercicio 2025, como consecuencia de la mayor imputación de primas, se produciría un incremento del exceso de primas sobre retribución del 146,2%.

Fuente: CNMC

El impacto final sobre los consumidores dependerá en gran medida del importe final de las primas de capacidad de los ejercicios 2024, 2025 y 2026<sup>20</sup>, así como de la evolución de las distintas variables de facturación.

<sup>20</sup> A la fecha de elaboración de la Memoria existen subastas de capacidad pendientes.

A efectos ilustrativos, en los cuadros siguientes se muestra el impacto sobre los consumidores bajo distintos escenarios de asignación de desvíos y de primas, supuestas las variables de facturación previstas para el ejercicio 2025 y sin considerar periodo transitorio. En particular, en el Cuadro 31 se muestran las variaciones de los peajes de los ejercicios 2025 y 2026 sin laminar los desvíos de ingresos, retribución y primas de ejercicios anteriores<sup>21</sup> y en el Cuadro 32 laminando los desvíos<sup>22</sup>, supuestos cuatro escenarios de primas.

- Escenario 0: con la información disponible de primas hasta el 3 de marzo
- Escenario 1: escenario conservador de evolución de primas. Las primas del ejercicio 2026 serán el doble de las registradas hasta 3 de marzo de 2024 y se producirá un desvío de 50 M€ y 100 M€ en las primas de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.
- Escenario 2: escenario continuista pero decreciente. Bajo este escenario las primas del ejercicio 2026 serán el doble de las registradas hasta 3 de marzo de 2024 y se producirá un desvío de 100 M€ y 150 M€ en las primas de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.
- Escenario 3: escenario similar al registrado en 2023 y 2024. Bajo este escenario las primas del ejercicio 2026 serán el doble de las registradas hasta 3 de marzo de 2024 y se producirá un desvío de 150 M€ y 200 M€ en las primas de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

---

<sup>21</sup> Los desvíos registrados en los ejercicios 2022 y 2023 se imputarían en los peajes de 2025 y los desvíos previstos para el cierre del ejercicio 2024, así como los desvíos de primas en los ejercicios 2024, 2025 y 2026 que se produjeran con posterioridad a la aprobación de los peajes del ejercicio 2025 se imputarían en los peajes de 2026.

<sup>22</sup> Los desvíos de retribución e ingresos de los ejercicios 2022 y 2023 para la actividad de regasificación y redes locales se imputarían en su totalidad en los peajes de 2025, mientras que los desvíos de retribución e ingresos asociados al término fijo registrados en la actividad de transporte se imputarían a partes iguales a los ejercicios 2025 y 2026 y los del término variable se asignarán a ejercicios 2025 y posteriores con el límite máximo de la retribución por gas de operación. Asimismo, las primas de la actividad del transporte se imputarían en su totalidad al ejercicio 2025, mientras que las primas de regasificación se asignarían a los ejercicios 2025 y 2026 tanto a los peajes de regasificación como al peaje de otros costes de regasificación.

PUBLICA

**Cuadro 31. Impacto de la imputación de los desvíos de los ejercicios 2022, 2023 y previsión de cierre de 2024 sobre la retribución que se debe incorporar en los peajes de los ejercicios 2025 y 2026, sin considerar laminación.**

		Con información disponible de primas hasta el 3 de marzo de 2024				Supuesto que se produce un desvío de las primas de los ejercicios 2024, 2025 y 2026						
		Escenario 0				Escenario 1 (Escenario conservador de Primas)		Escenario 2 (Escenario continuista pero decreciente de Primas)		Escenario 3 (Escenario de primas similar al del ejercicio 2024)		
		Peajes 2024	Peajes 2025	% variación respecto 2024	Peajes 2026	% variación respecto 2025	Peajes 2026	% variación respecto 2025	Peajes 2026	% variación respecto 2025	Peajes 2026	% variación respecto 2025
<b>Retribución del ejercicio (€)</b>		2.376.154.850	2.088.322.296	-12,1%	1.983.963.136	-5,0%	1.983.963.136	-5,0%	1.983.963.136	-5,0%	1.983.963.136	-5,0%
Regasificación		407.450.765	388.419.553	-4,7%	363.992.692	-6,3%	363.992.692	-6,3%	363.992.692	-6,3%	363.992.692	-6,3%
Transporte		512.829.493	396.297.243	-22,7%	362.861.998	-8,4%	362.861.998	-8,4%	362.861.998	-8,4%	362.861.998	-8,4%
Redes locales		1.455.874.592	1.303.605.500	-10,5%	1.257.108.446	-3,6%	1.257.108.446	-3,6%	1.257.108.446	-3,6%	1.257.108.446	-3,6%
<b>Desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores (€)</b>		n.a.	6.465.229	n.a.	20.356.647	214,9%	19.942.482	208,5%	19.942.482	208,5%	19.942.482	208,5%
Regasificación		n.a.	-19.090.740	n.a.	-10.343.225	-45,8%	-10.757.390	-43,7%	-10.757.390	-43,7%	-10.757.390	-43,7%
Transporte		n.a.	-48.868.125	n.a.	-79.327.225	62,3%	-79.327.225	62,3%	-79.327.225	62,3%	-79.327.225	62,3%
Redes locales		n.a.	74.424.094	n.a.	110.027.098	47,8%	110.027.098	47,8%	110.027.098	47,8%	110.027.098	47,8%
<b>Primas subastas de capacidad (€)</b>		-504.411.642	-587.661.782	16,5%	-83.058.037	-85,9%	-216.116.074	-63,2%	-416.116.074	-29,2%	-541.116.074	-7,9%
Regasificación		-486.504.606	-563.978.506	15,9%	-83.058.037	-85,3%	-216.116.074	-61,7%	-416.116.074	-26,2%	-541.116.074	-4,1%
Primas del ejercicio		-162.304.105	-148.100.558	-8,8%	-83.058.037	-43,9%	-166.116.074	12,2%	-166.116.074	12,2%	-166.116.074	12,2%
Desvíos de primas		-324.200.501	-415.877.948	433,2%	-	-100,0%	-50.000.000	-88,0%	-250.000.000	-39,9%	-375.000.000	-9,8%
Primas 2022		-77.990.516	-6.832.910	-97,2%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
Primas 2023		-246.209.985	-122.701.455	n.a.	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
Primas 2024		-	-286.343.583	n.a.	-	-100,0%	-50.000.000	-82,5%	-100.000.000	-65,1%	-125.000.000	-56,3%
Primas 2025		0	-	n.a.	-	n.a.	n.a.	-150.000.000	n.a.	-250.000.000	n.a.	
Transporte		-17.907.035	-23.683.276	32,3%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
Primas del ejercicio		-	-	n.a.	-	n.a.	-	n.a.	-	n.a.	-	n.a.
Desvíos de primas		-17.907.035	-23.683.276	32,3%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
Primas 2022		-4.974.240	-6.598	-99,9%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
Primas 2023		-12.932.795	-14.860.276	14,9%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
Primas 2024		-	-8.816.403	n.a.	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
Primas 2025		-	-	n.a.	-	n.a.	-	n.a.	-	n.a.	-	n.a.
<b>Retribución asignada (€)</b>		1.871.743.208	1.500.660.514	-19,8%	1.900.905.099	26,7%	1.767.847.062	-5,6%	1.567.847.062	-11,3%	1.442.847.062	-8,0%
Grupo tarifario	Tamaño (kWh)	Peajes 2024	Peajes 2025	% variación respecto 2024	Peajes 2026	% variación respecto 2025	Peajes 2026	% variación respecto 2025	Peajes 2026	% variación respecto 2025	Peajes 2026	% variación respecto 2025
RL.1	C ≤ 5.000	29,81	24,78	-16,9%	30,80	24,3%	28,12	13,5%	26,62	7,4%	24,59	-0,8%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	22,56	22,26	-1,4%	28,12	26,4%	25,77	15,8%	24,52	10,2%	22,85	2,7%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	18,21	18,30	0,5%	24,25	32,5%	21,91	19,7%	20,65	12,8%	18,96	3,6%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	16,58	16,05	-3,2%	19,23	19,8%	17,93	11,7%	17,30	7,8%	16,49	2,7%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	14,58	16,52	13,3%	19,75	19,6%	18,44	11,6%	17,81	7,8%	16,99	2,9%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	8,69	9,45	8,7%	12,33	30,5%	11,11	17,6%	10,51	11,2%	9,72	2,9%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	4,51	4,46	-1,1%	7,38	65,4%	6,15	38,0%	5,54	24,2%	4,74	6,2%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	3,39	2,77	-18,2%	4,40	58,8%	3,65	31,9%	3,33	20,2%	2,92	5,5%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	2,19	1,73	-20,7%	2,58	48,9%	2,13	22,8%	1,98	14,2%	1,81	4,4%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	1,95	1,59	-18,6%	2,34	47,7%	1,92	20,9%	1,78	11,9%	1,62	1,9%
RL.11	C > 500.000.000	1,71	1,36	-20,9%	2,31	70,6%	1,83	34,8%	1,66	22,4%	1,47	8,1%
<b>Total</b>		<b>5,27</b>	<b>4,85</b>	<b>-7,9%</b>	<b>6,57</b>	<b>35,3%</b>	<b>5,79</b>	<b>19,2%</b>	<b>5,44</b>	<b>12,1%</b>	<b>5,00</b>	<b>3,1%</b>

Fuente: CNMC

PUBLICA



**Cuadro 32. Impacto de la imputación de los desvíos de los ejercicios 2022, 2023 y previsión de cierre de 2024 sobre la retribución que se debe incorporar en los peajes de los ejercicios 2025 y 2026, con laminación.**

		Con información disponible de primas hasta el 3 de marzo de 2024				Supuesto que se produce un desvío de las primas de los ejercicios 2024, 2025 y 2026						
		Escenario 0				Escenario 1 (Escenario conservador de Primas)		Escenario 2 (Escenario continuista pero decreciente de Primas)		Escenario 3 (Escenario de primas similar al del ejercicio 2024)		
		Peajes 2024	Peajes 2025	% variación 2025 sobre 2024	Peajes 2026	% variación 2026 sobre 2025	Peajes 2026	% variación 2026 sobre 2025	Peajes 2026	% variación 2026 sobre 2025	Peajes 2026	% variación 2026 sobre 2025
<b>Retribución del ejercicio (€)</b>		2.376.154.850	2.088.322.296	-12,1%	1.983.963.136	-5,0%	1.983.963.136	-5,0%	1.983.963.136	-5,0%	1.983.963.136	-5,0%
<b>Regasificación</b>		407.450.765	388.419.553	-4,7%	363.992.692	-6,3%	363.992.692	-6,3%	363.992.692	-6,3%	363.992.692	-6,3%
<b>Transporte</b>		512.829.493	396.297.243	-22,7%	362.861.998	-8,4%	362.861.998	-8,4%	362.861.998	-8,4%	362.861.998	-8,4%
<b>Redes locales</b>		1.455.874.592	1.303.605.500	-10,5%	1.257.108.446	-3,6%	1.257.108.446	-3,6%	1.257.108.446	-3,6%	1.257.108.446	-3,6%
<b>Desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores (€)</b>		n.a.	67.215.626	n.a.	-40.393.750	-160,1%	-40.393.750	-160,1%	-40.393.750	-160,1%	-40.393.750	-160,1%
<b>Regasificación</b>		n.a.	-19.090.740	n.a.	-10.343.225	-45,8%	-10.343.225	-45,8%	-10.343.225	-45,8%	-10.343.225	-45,8%
<b>Transporte</b>		n.a.	11.882.272	n.a.	-140.077.623	-1278,9%	-140.077.623	-1278,9%	-140.077.623	-1278,9%	-140.077.623	-1278,9%
<b>Redes locales</b>		n.a.	74.424.094	n.a.	110.027.098	47,8%	110.027.098	47,8%	110.027.098	47,8%	110.027.098	47,8%
<b>Primas subastas de capacidad (€)</b>		-504.411.642	-530.393.065	5,2%	-140.326.754	-73,5%	-373.384.791	-29,6%	-473.384.791	-10,7%	-598.384.791	12,8%
<b>Regasificación</b>		-486.504.606	-506.709.789	4,2%	-140.326.754	-72,3%	-373.384.791	-26,3%	-473.384.791	-6,6%	-598.384.791	18,1%
<b>Primas del ejercicio</b>		-162.304.105	-148.100.558	-8,8%	-83.058.037	-43,9%	-166.116.074	12,2%	-166.116.074	12,2%	-166.116.074	12,2%
<b>Desvíos de primas</b>		-324.200.501	-358.609.231	359,8%	-57.268.717	-84,0%	-207.268.717	-42,2%	-307.268.717	-14,3%	-432.268.717	20,5%
<b>Primas 2022</b>		-77.990.516	-6.832.910	-97,2%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
<b>Primas 2023</b>		-246.209.985	-122.701.455	n.a.	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
<b>Primas 2024</b>		-	-229.074.866	n.a.	-57.268.717	-75,0%	-107.268.717	-53,2%	-157.268.717	-31,3%	-182.268.717	-20,4%
<b>Primas 2025</b>		-	-	n.a.	-	n.a.	-	-	n.a.	-	-	n.a.
<b>Transporte</b>		-17.907.035	-23.683.276	32,3%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
<b>Primas del ejercicio</b>		-	-	n.a.	-	n.a.	-	-	n.a.	-	-	n.a.
<b>Desvíos de primas</b>		-17.907.035	-23.683.276	32,3%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
<b>Primas 2022</b>		-4.974.240	-6.598	-99,9%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
<b>Primas 2023</b>		-12.932.795	-14.860.276	14,9%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
<b>Primas 2024</b>		-	-8.816.403	n.a.	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%
<b>Primas 2025</b>		-	-	n.a.	-	n.a.	-	-	n.a.	-	-	n.a.
<b>Retribución asignada (€)</b>		1.871.743.208	1.557.929.231	-16,8%	1.843.636.382	18,3%	1.610.578.345	-14,0%	1.510.578.345	-6,2%	1.385.578.345	-8,3%
Grupo tarifario	Tamaño (kWh)	Peajes 2024	Peajes 2025	% variación 2025 sobre 2024	Peajes 2026	% variación 2026 sobre 2025	Peajes 2026	% variación 2026 sobre 2025	Peajes 2026	% variación 2026 sobre 2025	Peajes 2026	% variación 2026 sobre 2025
RL.1	C ≤ 5.000	29,81	26,16	-12,2%	29,84	14,1%	27,23	4,1%	25,76	-1,5%	23,79	-9,1%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	22,56	23,42	3,8%	27,19	16,1%	24,88	6,2%	23,65	0,9%	22,01	-6,0%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	18,21	19,45	6,8%	23,34	20,0%	21,04	8,2%	19,80	1,8%	18,15	-6,7%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	16,58	16,67	0,5%	18,66	11,9%	17,38	4,2%	16,75	0,5%	15,94	-4,4%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	14,58	17,15	17,6%	19,16	11,7%	17,85	4,1%	17,23	0,5%	16,42	-4,2%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	8,69	10,02	15,4%	11,81	17,8%	10,60	5,7%	10,00	-0,2%	9,23	-7,9%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	4,51	5,02	11,4%	6,87	36,9%	5,66	12,8%	5,06	0,7%	4,26	-15,1%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	3,39	3,10	-8,6%	4,05	30,9%	3,31	6,8%	2,98	-3,7%	2,57	-16,9%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	2,19	1,92	-12,3%	2,33	21,7%	1,87	-2,4%	1,72	-10,5%	1,54	-19,7%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	1,95	1,75	-10,0%	2,11	20,6%	1,68	-4,1%	1,54	-12,5%	1,37	-21,9%
RL.11	C > 500.000.000	1,71	1,55	-9,7%	2,05	32,6%	1,56	0,6%	1,38	-10,6%	1,18	-23,7%
<b>Total</b>		<b>5,27</b>	<b>5,20</b>	<b>-1,2%</b>	<b>6,21</b>	<b>19,3%</b>	<b>5,42</b>	<b>4,2%</b>	<b>5,08</b>	<b>-2,5%</b>	<b>4,64</b>	<b>-10,9%</b>

Fuente: CNMC

Se observa que, con la información disponible de primas, en caso de no contemplar la laminación de los desvíos en el ejercicio 2025 se produciría una reducción en todos los peajes con la excepción de los grupos tarifarios a los que es de aplicación el periodo transitorio para luego volver a incrementarse notablemente en el ejercicio 2026. El impacto final sobre los consumidores, como se ha comentado, dependerá en gran medida de las primas de las subastas de capacidad que finalmente se registren en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, oscilando el incremento del ejercicio 2025, en términos medios, entre el 35,3%,

PUBLICA

en caso de considerar la información disponible hasta el 3 de marzo, y el 3,1% supuesto que las primas se mantienen en los niveles actuales.

En el caso de laminar los desvíos (esto es, no imputar la totalidad de los desvíos registrados en las liquidaciones de los ejercicios 2022 y 2023, así como los desvíos registrados en las primas de 2024) las variaciones entre ejercicios se verían suavizadas. De esta manera, los peajes del ejercicio 2025 se reducirían, en menor medida y también aumentarían en menor medida los peajes del ejercicio 2026, pudiendo verse reducidos también, dependiendo del escenario de primas consideradas. A su vez, se podría decidir sobre la imputación total o parcial de los desvíos de las primas de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 de forma que se tuvieran en cuenta no solo en la determinación de los peajes del ejercicio 2026, sino también en la determinación de los peajes de ejercicios posteriores, teniendo en cuenta la evolución de los ingresos y los costes.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone, por una parte, modificar la circular con la previsión expresa sobre la laminación de la imputación de los desvíos con objeto de proporcionar a los usuarios de las infraestructuras estabilidad en la evolución de los peajes. A estos efectos, en la resolución por la que se establecen los peajes de cada ejercicio se justificará detalladamente qué parte de los desvíos se imputa al ejercicio y qué parte de los desvíos se pospone a ejercicios posteriores, teniendo en cuenta la evolución de la retribución y de la demanda hasta el final del periodo regulatorio.

Por otra parte, dado que las primas de las subastas de capacidad de la actividad de regasificación son trasladadas por los comercializadores a los consumidores en el componente de energía, por lo que su no consideración en la determinación de los peajes implicaría un mayor coste por el suministro para los consumidores, se propone imputar parte de los desvíos de las primas a la salida nacional proporcionalmente a la suma de facturación del término fijo de los peajes de salida de la red de transporte, peaje de redes locales y peaje de otros costes de regasificación.

Por último, si bien a efectos de transparencia se considera adecuado publicar separadamente el término correspondiente al desvío en la Resolución de peajes, se propone que los responsables de la facturación trasladen a los consumidores nacionales conjuntamente el peaje de otros costes de regasificación y el peaje asociado a los desvíos, con objeto de evitar el coste asociado a la modificación de los sistemas de facturación.

PUBLICA

## 5.2. Otras modificaciones

La Circular 6/2020 ha supuesto cambios respecto de la estructura y condiciones de facturación de los peajes de acceso anteriores a su aplicación. Estos cambios han dado lugar a diversas consultas por parte de empresas, comunidades autónomas y consumidores sobre diversos aspectos.

Con objeto de aclarar las dudas planteadas por los distintos agentes y de facilitar la comprensión e implementación de la Circular 6/2020, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó en su sesión del 18 de marzo de 2021 el “29 de julio de 2021, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó el *“Acuerdo por el que se contestan las consultas formuladas en relación con la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural”*<sup>23</sup>.

Este Acuerdo fue actualizado el 9 de diciembre de 2021<sup>24</sup> con objeto de resolver cuestiones adicionales planteadas por los agentes tras la publicación de la Resolución de peajes para el año de gas 2022, primera vez que era de aplicación de la nueva estructura de peajes de salida de la red de transporte y redes locales conforme a la metodología de la Circular.

Algunas de las cuestiones planteadas por los agentes han sido recogidas en las Resoluciones por las que se establecen los peajes para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Con objeto de facilitar tanto la comprensión como la correcta aplicación de los peajes, se hace aconsejable trasladar dichas aclaraciones, así como otras modificaciones menores en diversos puntos del articulado de la Circular 6/2020.

En los epígrafes siguientes se recogen las modificaciones propuestas, junto con la correspondiente justificación.

---

<sup>23</sup> Disponible en [https://www.cnmc.es/sites/default/files/3652713\\_0.pdf](https://www.cnmc.es/sites/default/files/3652713_0.pdf).

<sup>24</sup> Disponible en [https://www.cnmc.es/sites/default/files/3841867\\_0.pdf](https://www.cnmc.es/sites/default/files/3841867_0.pdf).

### **5.2.1. Condiciones generales de aplicación de aplicación de peajes de acceso a las redes locales (artículo 25)**

El artículo 25 establece las condiciones generales de aplicación de los peajes de acceso a redes locales. Con carácter general, el escalón del peaje que se aplica a un punto de suministro viene determinado por el volumen de consumo anual en ese punto de suministro durante el año de gas precedente, independientemente del número de contratos y la duración de los mismos.

Anualmente, los responsables de la facturación deben verificar que los consumidores están ubicados en el escalón del peaje que les corresponde por el consumo registrado en el año de gas anterior.

En caso de que el punto de suministro no este correctamente ubicado en el peaje que correspondería al consumo de gas registrado en el año de gas anterior, el responsable de la facturación deberá reubicarle en el peaje que corresponde a dicho consumo.

Adicionalmente, en el caso de puntos de suministro conectados en redes de presión superior a 4 bar, si el punto de suministro fuera reubicado el responsable de la facturación procederá, además, a facturar de nuevo el peaje de salida de la red de transporte, redes locales y otros costes de regasificación teniendo en cuenta el grupo tarifario que le hubiera correspondido considerando el consumo real para el periodo considerado

Las condiciones generales de aplicación de los peajes presentan determinadas particularidades que han dado lugar a diversas consultas relacionadas con la ubicación, reubicación y refacturación que conviene aclarar.

En particular, en relación con la **ubicación inicial del punto de suministro** conviene aclarar dos aspectos.

- 1) Tendrá la consideración de ubicación inicial, cuando un consumidor se subrogue en el contrato de acceso a las redes existente.

A modo de ejemplo, en el caso de una compra de vivienda o de un alquiler, cuando se procede a contratar el suministro de gas con una comercializadora (sin que se haya dado de baja el contrato de acceso a las redes) el comercializador podrá solicitar la aplicación de un peaje diferente al que se esté aplicando en el momento de la contratación.

PUBLICA

- 2) Si en el momento de la contratación se solicitaran varios contratos para el mismo punto de suministro (por ejemplo, dos anuales o un anual, un trimestral y dos mensuales), se considerarán las capacidades contratadas en todos los contratos solicitados a efectos de la determinación del escalón del peaje.

A efectos ilustrativos en el cuadro siguiente se muestra la determinación del escalón de consumo de un punto de suministro que solicitara el alta con varios contratos de diferente duración.

**Cuadro 33. Determinación del escalón de peaje de un consumidor en el momento del alta**

**Información del punto de suministro**

Código del Punto de Suministro	XXXXXXX
Presión de suministro	16-60 bar
Telemidida	Si

**1.- Información facilitada por la empresa comercializadora**

Fecha de alta

16 de octubre de 2023

Capacidades contratadas

Contrato	Periodo del contrato			Capacidad contratada (kWh/día) (C)
	Desde	Hasta	Número de días de duración del contrato (N)	
Anual	16/10/2023	15/10/2024	366	150.000,00
Trimestral	01/01/2024	31/03/2024	91	50.000,00
Mensual	01/12/2023	31/12/2023	31	20.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>220.000,00</b>

Consumo anual previsto (kWh) (V)	<b>51.000.000</b>
----------------------------------	-------------------

**2.- Determinación del peaje aplicable**

Capacidad contratada promedio (kWh/día) $CP = (1/366) \times \sum (N) \times (C)$	<b>164.125,68</b>
Consumo anual previsto (kWh) (V)	<b>51.000.000</b>
Factor de carga previsto $FC = (V/366)/(CP)$	<b>84,9%</b>
Consumo anual previsto considerando factor de carga del 80% (kWh) $= (CP) \times 366 \times 0,8$	<b>48.056.000</b>
Peaje aplicable según la solicitud del comercializador	RL.9
Peaje aplicable considerando factor de carga del 80%	RL.8
<b>Peaje a aplicar al consumidor</b>	<b>RL.8</b>

Fuente: CNMC

PUBLICA

Por último, conviene recoger que el escalón del peaje de salida de la red de transporte hacia consumidores nacionales, el de redes locales y el de otros costes de regasificación que se aplica a un punto de suministro es siempre el mismo independientemente del número de contratos y duración de los mismos asociados al punto de suministro e independientemente de que sean con uno o varios comercializadores.

En relación con la **reubicación del punto de suministro**, el artículo 25 trata conjuntamente la comprobación de la correcta aplicación del peaje y la reubicación del punto de suministro cuando el peaje no se corresponde con el consumo real registrado, lo que, unido a la refacturación en caso de reubicación, ha dado lugar a multitud de consultas sobre el tratamiento que se debe dar dependiendo de diversas casuísticas (alta del punto de suministro, subrogación de contratos, modificaciones de capacidad y peajes sucesivos, entre otras).

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la refacturación en caso de reubicación se debe a la incorrecta ubicación en el año de gas precedente, se considera necesario diferenciar entre la comprobación de la correcta ubicación en el peaje y la reubicación.

En el caso de la comprobación de la correcta ubicación, se propone que se haga al inicio del año de gas con carácter general, con la única excepción de los consumidores que hayan sido dados de alta. Esta propuesta se justifica porque una modificación de la capacidad contratada no necesariamente se traduce en una modificación del escalón de peaje. Asimismo, una solicitud de modificación del peaje, con base en unas determinadas expectativas de consumo, tampoco implica que el consumo real que finalmente se registre en el año de gas corresponda con el escalón de consumo del peaje solicitado. La propuesta presenta además la ventaja de que todos los puntos de suministro reciben el mismo tratamiento en caso de incorrecta ubicación en el escalón de peaje en el año de gas inmediatamente anterior.

En relación con lo anterior, cabe señalar que, con la redacción vigente, dado que el consumidor puede solicitar modificar el peaje y la capacidad contratada cada doce meses, se puede dar el caso que, como consecuencia de modificaciones sucesivas de peajes y capacidad, nunca se compruebe si el punto de suministro está ubicado en el escalón de peaje correspondiente a su consumo real.

Adicionalmente, se establece que en el caso de los consumidores conectados en redes de presión igual o inferior a 4 bar sin obligación de disponer de teled medida, a los efectos de comprobar la correcta ubicación se considerará el

PUBLICA

periodo comprendido entre julio y junio del año de gas anterior, en lugar del periodo octubre-septiembre establecido con carácter general, de forma que para dichos consumidores, independientemente de la ruta de lectura, la comprobación de la correcta ubicación pueda realizarse el 1 de octubre de cada año.

Por último, se aclara que, en el caso de baja de un punto de suministro, la comprobación de la correcta ubicación y en su caso refacturación se realizará en el momento de la baja considerando el consumo registrado en los doce meses anteriores a la solicitud de baja.

En coherencia con la comprobación de la correcta asignación del escalón de peaje, el responsable de la facturación deberá proceder a la reubicación del punto de suministro cuando el consumo real registrado (ya sea durante el año de gas precedente o durante los doce meses transcurridos desde el alta) no se corresponda con el escalón de peaje en el que se encuentra ubicado el punto de suministro, con la única excepción de los suministros que hubieran solicitado una modificación del peaje durante el año de gas inmediatamente anterior para los que se mantendrá el peaje solicitado.

Teniendo en cuenta las modificaciones propuestas, se hace necesario sustituir la referencia a **refacturación en caso de reubicación** por la de refacturación por incorrecta aplicación del peaje durante el año de gas precedente, en la medida en que cuando se ha solicitado una modificación de peaje en el año anterior, puede ser necesario refacturar sin que posteriormente se reubique el punto de suministro.

Por otra parte, en las sucesivas resoluciones por las que se establecen los peajes se ha ido recogiendo diversas casuísticas en relación con la refacturación en aquellos casos en los que un punto de suministro pasa de peajes sin obligación de tener equipo de medida con capacidad de registro del caudal máximo diario a peajes con obligación de tener equipo de tener este equipo y viceversa, así como las reglas de facturación durante el periodo del que disponen los consumidores para instalar el equipo de medida cuando pasan a tener la obligación de disponer de telemedida. Con objeto proporcionar mayor seguridad jurídica se propone incorporar en el artículo 25.2 los siguientes aspectos ya contemplados en la Resolución de 30 de mayo de 2023:

- a) Procedimiento para facturar cuando un punto de suministro acogido a un peaje sin obligación de disponer de equipo de medida que permita el registro diario del caudal demandado que tras la reubicación le es de aplicación un

PUBLICA

peaje con obligación de disponer de equipo de medida que permita el registro diario del caudal demandado.

- b) Procedimiento para facturar a un punto de suministro acogido a un peaje con obligación de disponer de equipo de medida que permita el registro diario del caudal demandado que tras la reubicación le es de aplicación un peaje sin obligación de disponer de equipo de medida que permita el registro diario del caudal demandado.
- c) Procedimiento para facturar a un punto de suministro inicialmente acogido al peaje de salida de la red local aplicable a los puntos de recarga de vehículos gasistas que como consecuencia de la reubicación le deja de ser de aplicación el peaje.

Por último, como se ha indicado, en algunos casos las reubicaciones se realizan con posterioridad al inicio del año de gas, por lo que se considera necesario incorporar la obligación de refacturar desde el inicio del año de gas a aquellos consumidores conectados en redes de presión de diseño igual o inferior a 4 bar que hayan sido reubicados.

A continuación, se muestran algunos ejemplos para su mejor comprensión:

**Ejemplo 1:** Punto de suministro conectado a presión inferior a 4 bar acogido al peaje RL.3.

Antes del inicio de un nuevo año de gas (n), el responsable de facturación comprueba el volumen de consumo entre el 1 de julio del año n-1 y el 30 de junio del año n resultando un valor de 14.000 kWh. Con ese nivel de consumo le corresponde el peaje RL.2. El distribuidor procede a reubicarlo en el peaje RL.2 desde el 1 de octubre del año n, sin que proceda refacturación alguna por tratarse de un suministro conectado a una red de presión inferior a 4 bar y sin obligación de disponer de telemedida.

**Ejemplo 2:** Si en el Ejemplo 1, por causas ajenas al consumidor, el distribuidor reubicara el punto de suministro con posterioridad a 1 de octubre del año n, por ejemplo, el 15 de diciembre del año n. El distribuidor deberá refacturar al nuevo peaje RL.2 los consumos registrados entre el 1 de octubre y 14 de diciembre del año n, a pesar de que el consumidor esté conectado a una red de presión igual o inferior a 4 bar.

PUBLICA



**Ejemplo 3.** Un consumidor solicita el alta el 15 de enero de 2024. El comercializador indica que el volumen de consumo previsto para el ejercicio es de 7.000.000 kWh. En consecuencia, el distribuidor lo ubica inicialmente en el peaje RL.7.

Al tratarse de un nuevo punto de suministro, el 1 de octubre de 2024 el distribuidor no comprueba el escalón de peaje que le hubiera correspondido.

Transcurridos doce meses del alta del punto de suministro, esto es el 15 de enero de 2025, el distribuidor debe comprobar la adecuación del escalón de peaje a los consumos del punto de suministro desde que se produjo su alta. En caso de que el escalón del peaje no se correspondiera con el consumo real registrado, el distribuidor deberá proceder a la reubicación del punto de suministro en el escalón del peaje que le corresponda y a la refacturación de los peajes de salida de la red de transporte, de redes locales y de otros costes de regasificación de todos los contratos que tuviera el consumidor.

El 1 de octubre de 2025 el responsable de la facturación deberá comprobar la adecuación del escalón de peaje aplicado al consumo real registrado en el año de gas anterior (esto es, entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025), procediendo a la refacturación y reubicación si ello fuera necesario.

**Ejemplo 4:** Punto de suministro acogido al peaje RL.8

El comercializador solicita un cambio de caudal de 200.000 kWh/día a 300.000 kWh/día el 1 de noviembre de 2023.

El 1 de octubre de 2024 el distribuidor comprueba que con el consumo del año de gas anterior el escalón de peaje que le hubiera correspondido habría sido el RL.9. En consecuencia, el distribuidor procede a la refacturación de los peajes de salida de la red de transporte, de redes locales y de otros costes de regasificación de todos los contratos que tuviera el consumidor durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 aplicando el peaje RL.9 y a su reubicación a partir del 1 de octubre de 2024 en dicho peaje.

**Ejemplo 5.** Un consumidor ubicado en el peaje RL.7.

El comercializador solicita un cambio del peaje RL.7 al peaje RL.8 el 7 de febrero de 2023. Posteriormente, el 25 de septiembre de 2023, el comercializador solicita un incremento de la capacidad contratada del contrato indefinido.

PUBLICA

El 1 de octubre de 2024 el distribuidor comprueba si con el consumo del año de gas anterior el punto de suministro está correctamente ubicado, concluyendo que le corresponde el peaje RL.7 en lugar del peaje RL8. En consecuencia, el distribuidor procede a la refacturación del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 aplicando el peaje RL.7. No obstante, al haberse solicitado el cambio de peaje durante el año de gas precedente, no procede a la reubicación del punto de suministro.

El distribuidor no vuelve a comprobar la correcta asignación del peaje hasta el 1 de octubre de 2025. Tras la comprobación constata que el escalón del peaje que le hubiera correspondido por el volumen de consumo del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 es el RL.8, no procediendo por tanto ni a reubicar ni a refacturar al punto de suministro.

Si, por el contrario, tras la comprobación hubiera constatado que el escalón del peaje que le hubiera correspondido por el volumen de consumo del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 hubiera sido el RL.9, el distribuidor deberá refacturar al punto de suministro considerando el peaje RL.9 y reubicar al punto de suministro en dicho peaje a partir del 1 de octubre de 2025.

**Ejemplo 6.** Refacturación de un consumidor ubicado inicialmente en el peaje RLTA.6 y, por tanto, sin obligación de disponer de equipo de medida que permita el registro diario de caudal máximo demandado, que tras comprobación de la adecuación del peaje se constata que le hubiera correspondido el escalón del peaje RLTA.7.

PUBLICA

Punto de Suministro XXXXXXXX

**1.- Facturación Inicial**

Consumo año de gas anterior (kWh) 4,900.000  
Peaje asignado RLTA.6

	Términos aplicables		Facturación (€)		
	Término fijo (€/cliente y año) (TF)	Término variable (€/kWh) (TV)	Facturación término fijo (TF) x (G) / 366 (€)	Facturación término variable (TV) x (H) (€)	Total Facturación (€)
Peaje salida de transporte: Salida nacional (A)	1.910,510936	0,000136	1.910,51	693,60	2.604,11
Peaje salida red local (B)	8.550,690016	0,003032	8.550,69	15.463,20	24.013,89
Peaje para la recuperación de otros costes de regasificación (C)	- 3.213,645192		- 3.213,65		- 3.213,65
Cuota del GTS 2024 (D)=((A)+(B)+(C)) x 1,173%			85,01	189,52	274,53
Cargo unitario salida de la red de transporte y de distribución (E) (*)	94,810000		94,81		94,81
Tasa CNMC (F) = ((A)+(B)+(C)+(E)) x 0,140%			10,28	22,62	32,90
<b>Total peajes y cargos (V)</b>			<b>7.437,66</b>	<b>16.368,94</b>	<b>23.806,60</b>
Periodo de Facturación	01-oct-23	30-sep-24			
Número de días (G)		366			
Consumo periodo facturación (kWh) (H)		5.100.000			

**2.- Refacturación**

Consumo Real (kWh) 5.100.000  
Peaje asignado RLTA.7

	Términos aplicables		Facturación (€)		
	Término fijo (€/kWh/día y año) (TF)	Término variable (€/kWh) (TV)	Facturación por capacidad contratada [(TF) x (A) x (B)] / 366 (€)	Facturación término variable (TV) x (H) (€)	Total Facturación (€)
Peaje salida de transporte: Salida nacional (A)	0,126600	0,000136	3.528,20	693,60	4.221,80
Peaje salida red local (B)	0,485787	0,000895	13.538,33	4.564,50	18.102,83
Peaje para la recuperación de otros costes de regasificación (C)	- 0,181161		- 5.048,75	-	- 5.048,75
Cuota del GTS 2024 (D)=((A)+(B)+(C)) x 1,173%			140,97	61,68	202,65
Cargo unitario salida de la red de transporte y de distribución (E) (*)	0,006274		174,85	-	174,85
Tasa CNMC (F) = ((A)+(B)+(C)+(E)) x 0,140%			17,07	7,36	24,43
<b>Total peajes y cargos (X)</b>			<b>12.350,66</b>	<b>5.327,14</b>	<b>17.677,80</b>
Periodo de Facturación	01-oct-23	30-sep-24			
Número de días (G)		366			
Consumo periodo facturación (kWh) (H)		5.100.000			
Factor de carga (I)		50%			
Caudal contratado indefinido (kWh/día) (J) = (H/366/I)		27.869			
Días de exceso de capacidad demandada		-			
<b>Cantidad a refacturar (X) - (V)</b>					<b>- 6.128,80</b>

## 5.2.2. Peaje de salida de la red local aplicable a los puntos de recarga de vehículos de gas natural de acceso público (Disposición adicional cuarta)

Desde el ejercicio 2022, las sucesivas resoluciones por las que se establecen los peajes de regasificación, transporte y redes locales han venido recogiendo, por una parte, el modelo de declaración responsable, a efectos de la acreditación prevista en el punto 1 de la disposición adicional cuarta, así como el procedimiento de facturación en caso de que se detectara que el punto de suministro no es de dedicación exclusiva a la recarga de vehículos de gas natural de acceso público conforme al punto 5 de la citada disposición.

PUBLICA

Con objeto de proporcionar mayor seguridad jurídica, se trasladan ambos conceptos a la disposición adicional Circular 6/2020.

### **5.2.3. Año de gas bisiestro**

Durante el ejercicio 2024 se han recibido varias consultas sobre si a efectos de la aplicación de los peajes la referencia a años bisiestros ha de entenderse en términos de año natural o año de gas. En consecuencia, se propone sustituir en la Circular todas las referencias a años bisiestros por años de gas bisiestros.

## **6. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 3/2020**

### **6.1. Impacto de la laminación de los desvíos**

El impacto de la laminación de los desvíos de ingresos, costes y primas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 implica imputar en menor medida los desvíos positivos registrados en la liquidación definitiva del ejercicio 2022, la liquidación 14/2023 y los desvíos de primas con objeto de minimizar la variabilidad de los peajes de regasificación, transporte y redes locales de ejercicios posteriores. El impacto sobre los distintos usuarios dependerá de cuánto pesa cada uno de los componentes (regasificación, transporte y redes locales) en su cadena de valor. Esto es, el impacto sobre un agente que únicamente introduce el gas en el sistema por las plantas de regasificación hasta el punto virtual de balance será distinto de aquel que introduce el gas por las plantas de regasificación y por las conexiones internacionales y, asimismo, será distinto entre agentes que únicamente introducen el gas en el sistema y agentes que además suministran al cliente final.

A efectos ilustrativos, en el Cuadro 34 se comparan las variaciones que resultan de aplicar la metodología de la Circular 6/2020 sin considerar laminación de desvíos y posponiendo la imputación de una parte de los desvíos al ejercicio 2026, con la información disponible de primas en el momento de elaboración de esta memoria para las actividades de transporte y distribución y en el cuadro Cuadro 35 el impacto sobre los consumidores finales, todo ello sin considerar el coste del gas. Se observa que, con la laminación de desvíos positivos se compensarían, al menos en parte, los desvíos positivos registrados para los peajes de registrados en las actividades de regasificación y transporte en la liquidación definitiva del ejercicio 2022 y la liquidación 14/2023 con los desvíos

PUBLICA

negativos los ejercicios posteriores. Como se ha comentado en el epígrafe 5.1.5, el impacto final sobre los consumidores dependerá en gran medida del importe real de las primas de capacidad de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

**Cuadro 34. Comparativa de los peajes de regasificación, entrada a la red de transporte y salida de la red de transporte sin laminar desvíos de ejercicios anteriores y con laminación de desvíos, con la información disponible de primas registradas hasta el 3 de marzo de 2024**

	Escenario sin Laminación					Escenario con Laminación				
	Coste Medio (€/MWh)			Tasa de variación s/ año anterior		Coste Medio (€/MWh)			Tasa de variación s/ año anterior	
<b>Actividad de regasificación</b>										
Peajes asociados al uso de las instalaciones	Peajes 24	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 24	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 25	Peajes 26
Peaje de descarga de buques	0,029	0,031	0,060	8,2%	91,5%	0,029	0,031	0,056	8,4%	80,7%
Canon de GNL	0,004	0,005	0,017	31,0%	229,8%	0,004	0,005	0,016	31,7%	200,2%
Peaje de regasificación	0,244	0,291	0,700	19,3%	140,8%	0,244	0,292	0,653	19,7%	123,8%
Peaje de carga de cisternas	0,435	0,437	0,982	0,4%	124,7%	0,435	0,438	0,915	0,6%	108,8%
Trasvase de GNL a buque	0,012	0,012	0,060	0,4%	400,9%	0,012	0,012	0,054	1,3%	347,2%
Puesta en frío	0,448	0,058	0,145	-87,1%	151,2%	0,448	0,058	0,134	-87,1%	131,7%
Licuefacción Virtual	0,009	0,011	0,073	16,3%	580,6%	0,009	0,011	0,065	17,7%	502,8%
<b>Actividad de transporte</b>										
Peajes de entrada	Peajes 24	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 24	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 25	Peajes 26
CI Almería	0,621	0,473	0,584	-23,9%	23,5%	0,621	0,561	0,478	-9,6%	-14,8%
VIP Pirineos	0,906	0,670	0,928	-26,0%	38,5%	0,906	0,811	0,759	-10,4%	-6,5%
VIP Ibérico	1,052	0,755	1,078	-28,2%	42,7%	1,052	0,920	0,882	-12,5%	-4,2%
Plantas GNL	0,544	0,419	0,492	-22,9%	17,4%	0,544	0,493	0,403	-9,3%	-18,3%
Yacimientos	0,767	0,565	0,745	-26,3%	31,8%	0,767	0,679	0,610	-11,5%	-10,1%
BIOS (1)	0,247	0,191	0,208	-22,5%	8,8%	0,247	0,223	0,170	-9,9%	-23,4%
AASS	0,136	0,137	0,000	0,8%	-100,0%	0,136	0,134	0,000	-1,3%	-100,0%
<b>Total Entradas</b>	<b>0,579</b>	<b>0,444</b>	<b>0,534</b>	<b>-23,4%</b>	<b>20,4%</b>	<b>0,579</b>	<b>0,524</b>	<b>0,437</b>	<b>-9,5%</b>	<b>-16,6%</b>
Peajes de salida	Peajes 24	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 24	Peajes 25	Peajes 26	Peajes 25	Peajes 26
CI Tarifa	0,838	0,529	0,567	-37,0%	7,3%	0,838	0,632	0,464	-24,6%	-26,6%
VIP Pirineos	1,771	1,025	1,295	-42,1%	26,3%	1,771	1,263	1,059	-28,7%	-16,1%
VIP Ibérico	1,046	0,629	0,714	-39,9%	13,5%	1,046	0,760	0,584	-27,4%	-23,1%
GNL/ LNG	1,426	0,877	1,072	-38,5%	22,1%	1,426	1,076	0,877	-24,6%	-18,5%
AASS	0,136	0,137	0,000	0,8%	-100,0%	0,136	0,134	0,000	-1,3%	-100,0%
Salida nacional	0,783	0,489	0,507	-37,6%	3,7%	0,783	0,581	0,415	-25,8%	-28,6%
<b>Total Salidas</b>	<b>1,374</b>	<b>0,787</b>	<b>0,938</b>	<b>-42,7%</b>	<b>19,1%</b>	<b>1,374</b>	<b>0,961</b>	<b>0,767</b>	<b>-30,1%</b>	<b>-20,1%</b>

Fuente: CNMC

PUBLICA

**Cuadro 35. Comparativa del impacto sobre los consumidores finales de la variación los peajes de regasificación, transporte y redes locales sin laminar desvíos de ejercicios anteriores y con laminación de desvíos, con la información disponible de primas registradas hasta el 3 de marzo de 2024**

**1. Aplicación de la Circular sin laminación de desvíos**

Grupo tarifario	Tamaño (kWh)	Peajes 2024	Peajes 2025	% variación respecto 2024	Peajes 2026	% variación respecto 2025
RL.1	C ≤ 5.000	29,81	24,78	-16,9%	30,80	24,3%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	22,56	22,26	-1,4%	28,12	26,4%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	18,21	18,30	0,5%	24,25	32,5%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	16,58	16,05	-3,2%	19,23	19,8%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	14,58	16,52	13,3%	19,75	19,6%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	8,69	9,45	8,7%	12,33	30,5%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	4,51	4,46	-1,1%	7,38	65,4%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	3,39	2,77	-18,2%	4,40	58,8%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	2,19	1,73	-20,7%	2,58	48,9%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	1,95	1,59	-18,6%	2,34	47,7%
RL.11	C > 500.000.000	1,71	1,36	-20,9%	2,31	70,6%
<b>Total</b>		<b>5,27</b>	<b>4,85</b>	<b>-7,9%</b>	<b>6,57</b>	<b>35,3%</b>

**2. Aplicación de la Circular con laminación de desvíos**

Grupo tarifario	Tamaño (kWh)	Peajes 2024	Peajes 2025	% variación respecto 2024	Peajes 2026	% variación respecto 2025
RL.1	C ≤ 5.000	29,81	26,16	-12,2%	29,84	14,1%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	22,56	23,42	3,8%	27,19	16,1%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	18,21	19,45	6,8%	23,34	20,0%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	16,58	16,67	0,5%	18,66	11,9%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	14,58	17,15	17,6%	19,16	11,7%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	8,69	10,02	15,4%	11,81	17,8%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	4,51	5,02	11,4%	6,87	36,9%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	3,39	3,10	-8,6%	4,05	30,9%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	2,19	1,92	-12,3%	2,33	21,7%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	1,95	1,75	-10,0%	2,11	20,6%
RL.11	C > 500.000.000	1,71	1,55	-9,7%	2,05	32,6%
<b>Total</b>		<b>5,27</b>	<b>5,20</b>	<b>-1,2%</b>	<b>6,21</b>	<b>19,3%</b>

Fuente: CNMC

## 6.2. Impacto sobre la competencia

La modificación de la Circular 6/2020 no tendrá impactos sobre la competencia, en la medida en que los consumidores de las mismas características deberán

PUBLICA

hacer frente a los mismos peajes por el uso de las redes de transporte y distribución.

### **6.3. Otros impactos**

Debido al contenido, la modificación de la Circular 6/2020 no presenta impactos por razón de género. Asimismo, ha de señalarse que la misma tiene impacto nulo en la infancia, en la adolescencia, así como en la familia y en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

PUBLICA

## **ANEXO. REDACTADO DE LA CIRCULAR 6/2020 CON CONTROL DE CAMBIOS RESPECTO DE LA VERSIÓN VIGENTE**

PUBLICA